



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 073/2020

**LUZ ROSARIO LOPEZ ROJO VDA. DE APARICIO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**

Sucre, 09 de noviembre 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, la Ley N° 1293 de 01 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), Declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios.

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA'S; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que, el Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, tiene por Objeto: "Ante el incremento del contagio comunitario y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19) en el territorio boliviano, el presente Decreto tiene por objeto ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica"; estableciendo de la misma manera en su artículo 2º, Parágrafo I, ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicional y dinámica dispuesto por el Decreto Supremo N° 4245.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID/19).

Que, de la misma forma se dispone en su artículo 14, Parágrafo III, que las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's), **adoptarán medidas reguladoras**, considerando el incremento del contagio familiar y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19), como el actualizar y ejecutar sus Planes de Contingencia a fin de mitigar el contagio y la propagación del Coronavirus.

Que, el Decreto Supremo N° 4387 de 28 de octubre de 2020, Decreta en su Artículo Único, la ampliación de la vigencia de las **medidas de la fase de post confinamiento** con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), establecidas por el Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020 y sus modificaciones, hasta el 30 de noviembre de 2020.



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, mediante Decreto Municipal N° 069/2020 de 29 de octubre, se dispone que, al haber sido clasificado por el Órgano Rector en riesgo medio, y debido a que existe un descenso lento en el nivel de contagios; **todavía nos encontramos en situación de alerta** en todo el Municipio.

Que, el **Plan de Contingencia Post Confinamiento COVID-19 (Coronavirus) de Seguridad Alimentaria para Estudiantes del Municipio de Sucre**, tiene como Objetivo General, el de coordinar y organizar la respuesta de forma intersectorial de las acciones de mitigación, preservación de la salud y la contención de un posible rebrote de nuevos casos de contagio frente a la propagación actual del SARS-COV-2 en el Municipio de Sucre y su potencial pandémico.

Que, mediante nota CITE: DIMGER N° 710/2020 de 5 de noviembre de 2020, suscrito por el Tec. Osvaldo Rojas Salazar, **Director DIMGER** y el Arq. Willams Sergio Castillo Torres, **Secretario Municipal de Infraestructura Pública a.i.**, remiten y solicitan la revisión, consideración y aprobación del "Plan de Contingencia Post Confinamiento COVID-19 (Coronavirus) de Seguridad Alimentaria para Estudiantes del Municipio de Sucre.

Por cuanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conjuntamente los Secretarios Municipales, de conformidad con el art. 26.4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, que tiene como Objetivo General, el de coordinar y organizar la respuesta de forma intersectorial de las acciones de mitigación, preservación de la salud y la contención de un posible rebrote de nuevos casos de contagio frente a la propagación actual del SARS-COV-2 en el Municipio de Sucre y su potencial pandémico fortaleciendo la red de servicios integrales de salud y vigilancia comunitaria, y la "Distribución de Productos Alimenticios a los Estudiantes del Municipio de Sucre, mediante el Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada P.A.C.D. (Desayuno Escolar), en Cuarentena debido a la Crisis y Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE a la Secretaría Municipal General, la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes y, la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos, realizar la socialización e implementación del presente Plan de Contingencia Post Confinamiento de Seguridad Alimentaria, con todas las instituciones públicas y privadas del Municipio.

ARTICULO TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección de Comunicación, informar a la población del presente Plan, a través de los medios de comunicación masivos del Municipio.

ARTICULO CUARTO. - A los efectos del cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 14 de la Ley N° 482, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE. -

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia


Lic. Rudy Marcelo Albis Villa
Secretario Municipal General y de Gobernabilidad


Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno
Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial


Lic. Roxana Acosta Peredo
Secretaria Municipal de Turismo y Cultura


Lic. Mario Antonio Echalar Arriola
Secretario Municipal Administrativo Financiero

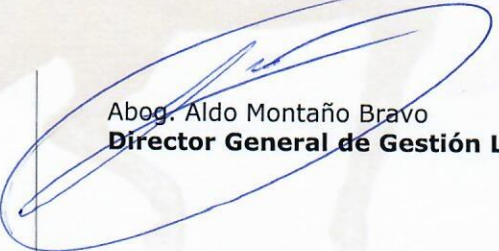

Arq. Williams Sergio Castillo Torres
Secretario Municipal de Infraestructura Pública a.i


Lic. Marcelo Cortez Calvimontes
Secretario Municipal de Desarrollo Económico


Lic. Carlos Bernardo Castro Magne
Secretario Municipal de Salud Educación y Deportes


Lic. Álvaro Diego Orosco Montero
Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social


Lic. Lorgio Duchén Reynaga
Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo


Abog. Aldo Montaña Bravo
Director General de Gestión Legal



Contenido

1.	GENERALIDADES	4
1.1.	INTRODUCCIÓN	4
1.2.	ANTECEDENTES.....	6
1.3.	JUSTIFICACION	11
1.4.	OBJETIVOS.....	14
1.4.1.	Objetivo general	14
1.4.2.	Objetivos específicos	14
1.5.	ALCANCE Y LIMITACIONES	15
1.5.1.	Alcances	15
1.5.2.	Limitaciones	15
1.6.	MARCO LEGAL.....	16
2.	SITUACIÓN ACTUAL Y ESCENARIO DE RIESGO.	20
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO.....	20
2.1.1.	UBICACIÓN	20
2.1.2.	UBICACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS CENTINELAS.	20
2.2.	CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO	25
2.3.	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO	28
2.3.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VIRUS.....	28
2.3.2.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	29
2.3.3.	HIGIENE DE MANOS.....	29
2.3.4.	USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	29
2.3.5.	ADECUADA LIMPIEZA DEL ENTORNO	29
2.3.6.	TRATAMIENTO APROPIADO DE LOS DESECHOS	29
2.4.	MORTALIDAD Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19	30
2.4.1.	Cálculo de la Tasa de Mortalidad.....	31
2.5.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO	32
2.5.1.	UBICACIÓN DE LAVAMANOS PÚBLICOS.	32
2.5.2.	POLÍTICAS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DEL ENFERMO.....	36
2.5.3.	MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTES DE TRASLADAR AL PACIENTE.....	36
2.5.4.	ANTES DE ENTRAR EN CONTACTO CON CADA PACIENTE.....	36
2.5.5.	AL FINALIZAR LA ATENCIÓN	36
2.5.6.	PRECAUCIONES EN PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOL	36
2.5.7.	ANTES DE DAR ALTA O ENVIAR A CASA AL PACIENTE:.....	36
2.5.8.	DESPUÉS DEL ALTA.....	37
2.5.9.	LINEAMIENTOS DE USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA Y RESPIRADOR FACIAL N95. ..	37
2.5.10.	LUGAR DE USO.....	37
2.5.11.	TIEMPO DE USO	37

2.5.12.	QUIÉN DEBE USARLA	38
2.5.13.	TÉCNICA DE COLOCACIÓN	38
2.5.14.	TÉCNICA DE RETIRO	38
2.5.15.	MASCARILLA CONVENCIONAL O QUIRÚRGICA.....	38
2.5.16.	MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y CENTROS DE AISLAMIENTO	39
2.5.17.	MEDIDAS DE AISLAMIENTO	39
2.5.18.	MEDIDAS EN ÁREAS DE AISLAMIENTO	39
2.5.19.	Nivel de atención en salud y capacidad	40
2.6.	EDUCACION.....	41
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE RESPUESTA ANTE EL EVENTO ADVERSO ..	41
3.1.	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN	41
3.1.1.	Activación.....	41
3.1.2.	Desactivación.....	41
3.2.	NIVELES DE ATENCIÓN DEL EVENTO ADVERSO (ALERTA, EMERGENCIA Y DESASTRE)	42
3.2.1.	Declaratoria de Alerta:.....	42
3.2.2.	Procedimiento para aplicar las Alertas	43
3.2.3.	Procedimiento a seguir para determinar Alertas de Riesgo.....	44
3.2.4.	Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta	46
3.3.	DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA	46
3.3.1.	Definiciones	46
3.4.	EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL.....	47
3.5.	En el Nivel Municipal – Situación actual para el Plan de Contingencia.....	47
3.6.	Normativa jurídica a nivel nacional	48
3.7.	Procedimiento para la Declaratoria de Desastre y/o Emergencia	48
3.8.	Declaratoria de Emergencia (inminente presencia de un evento adverso, alerta roja).....	49
3.9.	Normativa jurídica a nivel nacional	49
3.10.	Normativa de Decreto Supremo N° 4260	52
3.11.	FASES DE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA	53
3.11.1.	Fase 1: Importación de casos.....	53
3.11.2.	Fase 2: Contagios comunitarios	54
3.11.3.	Fase 3: Contagio epidémico	54
3.11.4.	Fase uno: El virus de la influenza circula entre animales y no se reporta la transmisión a humanos.	56
3.11.5.	Fase dos: El virus presente en animales domésticos y salvajes infecta a los humanos, por lo que se considera que una pandemia se puede desarrollar.	56
3.11.6.	Fase tres: Grupos pequeños de personas adquieren la infección. El contagio entre humanos ocurre de forma limitada y bajo circunstancias específicas. Sin embargo, el hecho de que el virus se transmita entre personas no necesariamente significa que causará una pandemia.....	56
3.11.7.	Fase cuatro: Se verifica la transmisión entre personas y el virus causa brotes de la enfermedad en comunidades. En esta etapa aumenta el riesgo de que se desate una	

	pandemia, pero no necesariamente significa que sea inminente.....	56
3.11.8.	Fase cinco: Se caracteriza por el hecho de que el virus se esparce entre humanos en al menos dos países de una misma región del mundo. La declaración de esta fase es un mensaje claro de que la pandemia es inminente y que el tiempo para que se implementen medidas para mitigar la infección es breve.	56
3.11.9.	Fase seis: Ocurre la pandemia, es decir, la enfermedad está presente en distintas regiones del mundo.	56
3.11.10.	En la fase siguiente, que se genera después de que el virus alcanzó su punto máximo, los niveles pandémicos de la enfermedad se reducen. No obstante, es incierto si se producirán nuevas oleadas de la enfermedad.	56
3.11.11.	En el período posterior a la pandemia, la influenza retorna a los niveles normales de la gripe estacional. Se trata de la etapa de recuperación.	56
3.12.	COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE)	57
3.12.1.	Definición.....	57
3.12.2.	Ámbitos de acción.....	57
3.12.3.	Atribuciones y acciones	57
3.13.	COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM).....	58
3.13.1.	Definición.....	58
3.13.2.	Objetivos.....	58
3.13.3.	RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DEL COEM	59
3.14.	ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.....	65
3.14.1.	CRITERIOS METODOLOGICOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.	65
4.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	68
4.1.	ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS FISCALES Y DE CONVENIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	68
4.2.	SEGURIDAD ALIMENTARIA ESCOLAR.....	68
4.3.	CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS.	68
4.3.1.	PRIMERA ACTIVIDAD: PROCESOS DE CONTRATACIÓN.....	68
4.3.2.	SEGUNDA ACTIVIDAD: TRANSPORTE Y ACOPIO DE LOS PRODUCTOS.....	69
4.3.3.	TERCERA ACTIVIDAD.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS.....	69
4.4.	CUARTA ACTIVIDAD.- PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.....	98
5.	PRESUPUESTO ESTIMADO POR DEPENDENCIA.....	98
5.1.	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	99
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	100

**PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19
(CORONAVIRUS) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA
ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia Hubei. El 7 de enero de 2020 se identificó como agente causal un nuevo coronavirus del grupo 2B, de la misma familia del SARS, que se denominó como SARS-CoV-2. El 11 de febrero, la OMS denominó como COVID-19 a la enfermedad producida por este virus. Con base en la progresión de la situación mundial y las recomendaciones del Comité de Emergencia del RSI, la OMS declaró la **«Emergencia de salud pública de preocupación internacional» (PHEIC)**.

De acuerdo al Sitio oficial del Gobierno de Bolivia sobre el COVID- 19, Bolivia reportó en fecha 03 de octubre 141.936 casos confirmados de coronavirus, mientras que los decesos suman 8.751 y los recuperados 112.526.

CONFIRMADOS HOY: 69

Acumulados a Nivel Nacional

Confirmados	141,936
Decesos	8,751
Recuperados	112,526

Departamento	Hoy	Acumulado	Decesos	Recuperados
Beni	6	7,295	373	5,018
Chuquisaca	5	7,837	508	6,496
Cochabamba	1	13,988	1,276	12,133
La Paz	5	35,000	1,130	29,218
Oruro	0	6,018	318	3,534
Pando	1	2,377	165	586
Potosí	12	9,124	260	4,159
Santa Cruz	23	44,049	4,341	39,103
Tarija	16	16,248	380	12,279

El departamento de Chuquisaca presenta un numero acumulado de 7.837 Confirmados, de cual 6.454 corresponden al municipio de Sucre.



Ilustración 2 Fuente periódico Correo del Sur datos al 03/11/2020

Por lo tanto, la ejecución de este plan requiere la aplicación de nuevas acciones de coordinación para la contención por un posible rebrote resultando con nuevos contagios en el municipio. Este plan puede ser objeto de ajustes si la situación pandémica lo requiera. Con la misma finalidad, este plan debe adoptarse y adecuarse a la Entidad Territorial Autónoma "ETA" o a los diferentes ámbitos de aplicación y competencias, manteniendo la proporcionalidad de las acciones a ejecutar.

Debido a los diferentes instrumentos normativos las clases presenciales se vieron suspendidas y si bien en la actualidad se están pasando clases virtuales y a distancia dentro de una gestión educativa vigente, los estudiantes no están recibiendo su ración de alimentación complementaria que por prescripción de la Ley 622, el municipio tiene la obligación de otorgar dicho beneficio, más aun en esta etapa de emergencia y crisis sanitaria provocada por el COVID 19, siendo muy importante implementar el **PLAN DE CONTIGENCIAS, "DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA P.A.C.D (DESAYUNO ESCOLAR), EN CUARENTENA DEBIDO A LA CRISIS Y EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19"**.

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 4179 del 12 en marzo de 2020, declarado por el Gobierno Central teniendo por objeto, la suspensión temporal de clases presenciales en todos los niveles y modalidades educativas, para ralentizar la propagación del COVID-19 en nuestro territorio nacional y de esta forma garantizar la salud de todos los bolivianos y de nuestros estudiantes, a partir de la fecha ningún estudiante concurrió a su Unidad Educativa para este efecto, el Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada (P.A.C.D.) dependiente de la Dirección Municipal de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, efectuó de forma paralela la suspensión de la dotación del Desayuno Escolar, debiendo reanudarse una vez inicien las actividades educativas, siendo el objetivo principal del Programa:

- Mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de las y los estudiantes, de todas las Unidades Educativas fiscales, de convenio y alternativo del municipio de Sucre, a través de una alimentación adecuada, saludable y culturalmente apropiada dotada mediante el P.A.C.D., contribuyendo de esta manera al ejercicio del derecho humano a la alimentación, y promoviendo el desarrollo económico local en nuestro Municipio.

El Plan de contingencia que presentamos cumple con los tres procesos de Gestión de Riesgos: Identificación y conocimiento de Riesgo, Reducción del Riesgo, Atención de la emergencia y/o desastres para la protección de la vida frente a la Pandemia.

1.2. ANTECEDENTES

Antes de la detección del primer caso en Bolivia, se emitió el Decreto Supremo No 4179 con lo cual se conformó un Comité Operativo de Emergencia, para la detección de posibles casos, el cual incluyó a funcionarios de la O.M.S. Y diferentes Ministerios y entidades especializadas en salud.

El 26 de febrero se reportó el primer caso sospechoso de COVID-19, paciente que estuvo en Europa, y fue aislado en un centro médico privado de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El Decreto Supremo No 4192 de 16 de marzo de 2020, establece medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote del SARS COV-2, Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional. El Decreto Supremo No 4199 de 22 de marzo, dispone CUARENTENA TOTAL EN TODO EL PAÍS, con una vigencia de 14 días y bajo las siguientes disposiciones: Mercados y centros de abastecimiento continuarán prestando el servicio todas las mañanas hasta el mediodía, para que una persona por familia pueda desplazarse a surtir la canasta familiar.

Fábricas y el transporte de todos los productos de la canasta familiar seguirán funcionando de forma normal, al igual que el sistema de la banca, farmacias y hospitales continuarán atendiendo a las necesidades de la población. Las personas podrán salir de sus domicilios en caso de que requieran atención de salud. El transporte privado y público quedan suspendidos y se habilitarán permisos para transportar trabajadores, cuyas empresas deben seguir funcionando y para las personas que trabajan en servicios de salud, agua, luz y gas, entre otros. Se rebajarán las tarifas de luz, se prohíben los cortes de gas y de agua, además del internet mientras dure la cuarentena. Se aliviará pago de crédito y de impuestos.

El Decreto Supremo No 4200 de 25 de marzo, refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. El Decreto Supremo No 4229 de 29 de abril de 2020, tiene por objeto:

a) Ampliar la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; b) Establecer la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos.

El Decreto Supremo No 4245 de 28 de mayo de 2020, Tiene por objeto: Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's; b) Iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

El Decreto Municipal N°020/2020 dispuso que a partir de las cero (00:00) horas del día miércoles 01 de julio de 2020, el MUNICIPIO DE SUCRE MANTIENE Y CONTINUA LA CUARENTENA CONDICIONADA Y DINÁMICA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO.

Debemos referirnos también al Decreto Supremo No 4314 de 27 de agosto de 2020, el cual tiene por objeto establecer la transición de la cuarentena a la fase de POST CONFINAMIENTO, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19); señala también que a partir del 1° de septiembre de 2020, se inicia la fase post confinamiento estableciendo para ello medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (Covid-19). Así mismo señala que, se mantiene las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la pandemia del Coronavirus, a cargo de las Entidades Territoriales Autónomas ETAs, en el mismo marco de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos; el nivel central, las ETAs, deberán implementar medidas de vigilancia epidemiológica, prevención, contención, diagnóstico, atención, tratamiento y búsqueda activa de casos de Coronavirus (Covid-19), a través de los medios convenientes; dichas medidas de post confinamiento tendrán vigencia desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Pese a las disposiciones normativas emanadas por el Gobierno y el Gobierno Municipal de Sucre, el riesgo de COVID-19, aún se mantiene latente dentro la población boliviana y particularmente en el Municipio de Sucre. La evolución de la situación epidemiológica de este nuevo coronavirus, observa que se han introducido restricciones más estrictas, a pesar de las ya dispuestas por autoridades nacionales, pero también, hay una población que no acata el distanciamiento social, siendo una preocupación primordial para todos.

Todas las acciones implementadas y aquellas que serán puestas en acción, luego de una evaluación epidemiológica, deben estar destinadas a mitigar el riesgo de que el SAR COV-2 (COVID-19) se extienda entre la población y de esta manera, evitar la saturación del sistema de salud ante un rebrote.

Una de las consecuencias inmediatas de la pandemia ha sido la casi total paralización de la economía y con ello se ha puesto en riesgo la estabilidad de las empresas (particularmente las micro y pequeñas), se está incrementando aceleradamente el desempleo, se pone

en riesgo la seguridad alimentaria y la pobreza afecta a la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sucre.

Ante esta situación, es fundamental que el gobierno autónomo municipal tenga capacidad de reacción inmediata, sea capaz de articular los esfuerzos de todos los actores del desarrollo económico local y proponga un conjunto de medidas, estrategias y acciones para dar una respuesta efectiva y eficaz a la crisis económica actual.

Si bien actualmente no se tiene conocimiento sobre el retorno a clases presenciales considerando que estas dependerán del análisis por los expertos de salud, en fecha 06 de junio de 2020, se emitió el Decreto Supremo N° 4260, donde señala en su: **"ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto normar la complementariedad de las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial en los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional"**, asimismo se emiten los diferentes reglamentos específicos de cada subsistema donde se establecieron los nuevos cronogramas ajustados del calendario escolar, con fecha 20 de julio de inicio de clases no presenciales.

No obstante en fecha 31 de julio de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 050/2020, se dispone la clausura educativa escolar 2020, del subsistema educativo regular.

A raíz de dicha disposición se interpone una Acción Popular y emergente de esta surge la Resolución Constitucional de fecha 19 de agosto de 2020, donde La Sala Constitucional Primera del Tribunal de Justicia Departamental (TJD) de La Paz dejó, sin efecto la resolución ministerial que clausura del año escolar en la gestión 2020, decisión que asumió el Gobierno el pasado 2 de agosto en razón a la pandemia del COVID-19. La Sala consideró que esa resolución vulneró derechos de los estudiantes.

Ante dicha situación e inseguridad jurídica la Dirección Municipal de Educación procedió a proyectar una propuesta de

Ley Municipal, que tiene por objeto autorizar la transferencia público - privada, de los saldos de recursos económicos del Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada P.A.C.D, y Programa Municipal del Transporte Escolar PROMUDE de la Dirección Municipal de Educación, para otorgar una canasta alimentaria a los estudiantes del nivel inicial, primaria, secundaria, especial y alternativo de los establecimientos educativos fiscales y de convenio del municipio de Sucre, en esta etapa de la cuarenta provocada por el COVID 19, no obstante ante dicha iniciativa el Concejo Municipal de Sucre emitió la nota H.C.M. Alc. N° 262/20, donde señala que: **SE PROCEDA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, INC. C) Y D) DE LA LEY DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA LEY 622.**

Asimismo, mediante notas emitidas por el Director Distrital de Educación, señalan: **QUE LA CLAUSURA ES SOLO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR LO QUE LA GESTION EDUCATIVA CONTINUA, CON PROCESOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUBSISTEMA REGULAR, Y PARA EL SUBSISTEMA EDUCATIVO ALTERNATIVO Y ESPECIAL CONTINUA CON EL DESARROLLO CURRICULAR REGULAR, AMBOS HASTA FECHA 12 DE DICIEMBRE.**

Por todo lo antedicho si bien en la actualidad los estudiantes de los diferentes subsistemas y niveles están pasando clases de manera virtual y a distancia DENTRO DE UNA GESTION EDUCATIVA VIGENTE, el municipio en virtud a la Ley 622, tiene la responsabilidad de: **Artículo 11°.- (Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Municipales)** Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes responsabilidades:

- c.** Proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa.
- d.** Establecer calendarios de provisión y distribución de alimentos de acuerdo a criterios de producción, temporalidad, capacidad económica y otros, según su contexto sociocultural.

Por lo que los estudiantes al estar en actividad escolar dentro de una gestión educativa, están siendo afectados vulnerando sus derechos de recibir una alimentación complementaria como señala la Ley 622, en el sentido que NO ESTAN RECIBIENDO sus raciones de alimentación complementaria, para lo cual ES MUY NECESARIO IMPLEMENTAR ESTE PLAN DE CONTIGENCIAS, en beneficio de los estudiantes del sistema fiscal y convenio en los subsistemas regular, alternativo y especial del municipio de Sucre, ya que el P.A.C.D., tiene como objetivo: **"Mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de las y los estudiantes, de todas las unidades educativas fiscales, de convenio y alternativo del Municipio de Sucre, a través de una alimentación adecuada, saludable y culturalmente apropiada dotada mediante el P.A.C.D., contribuyendo de esta manera al ejercicio del derecho humano a la alimentación, y promoviendo el desarrollo económico local en nuestro Municipio"**,

Bajo estos criterios, es de ahí que la Dirección Municipal de Educación, la Jefatura de Gestión Educativa y Servicios, mediante el Programa de Alimentación Complementaria Diferencia P.A.C.D., presentan el PLAN DE CONTIGENCIAS : **"DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA P.A.C.D (DESAYUNO ESCOLAR), EN CUARENTENA DEBIDO A LA CRISIS Y EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19"**

1.3. JUSTIFICACION.

El presente: **"PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, se justifica plenamente en el sentido que en la actualidad debido a los diferentes instrumentos de orden legal, los estudiantes del subsistema regular en sus niveles inicial, primaria y secundaria están pasando clases virtuales y a distancia dentro de los procesos formativos complementarios, y el subsistema alternativo y especial continúan con el desarrollo curricular de acuerdo a calendario escolar, es de ahí que radica la importancia de dicho plan en el sentido que el P.A.C.D., del G.A.M.S., tiene como objetivo: **"Mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de las y los**

estudiantes, de todas las unidades educativas fiscales, de convenio y alternativo del Municipio de Sucre, a través de una alimentación adecuada, saludable y culturalmente apropiada dotada mediante el P.A.C.D., contribuyendo de esta manera al ejercicio del derecho humano a la alimentación, y promoviendo el desarrollo económico local en nuestro Municipio”,

Objetivo plasmado en función a lo que establece la Ley 622, que señala: **Artículo 11°.- (Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Municipales)** Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes responsabilidades:

- c. Proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa.
- d. Establecer calendarios de provisión y distribución de alimentos de acuerdo a criterios de producción, temporalidad, capacidad económica y otros, según su contexto sociocultural.

Los productos alimenticios a distribuirse estarían compuestos de insumos básicos de producción nacional y productos terminados por empresas locales, siendo menester señalar que los estudiantes al estar en actividad escolar, dicho plan de contingencias se traduzca en una estrategia que permita la distribución y consumo de estos, para dar cumplimiento estricto a la Ley 622 de Alimentación Complementaria Escolar, en el sentido que dichos productos se constituyen en alimentos nutritivos e inocuos para todos los estudiantes de las Unidades Educativas fiscales y de convenio del sistema educativo, dentro de nuestro municipio, y de esta manera puedan también contribuir a la seguridad alimentaria de los estudiantes en procura de ejecutar una respuesta de acorde a la necesidad que estamos atravesando por el COVID 19, al estar contribuyendo al fortalecimiento el sistema inmunológico de los estudiantes, asimismo la importancia que tiene este plan, radica en la necesidad y está en estrecha relación por ser primordial para garantizar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, coadyuvando también con la seguridad alimentaria intrafamiliar del municipio de Sucre, asumiendo

medidas oportunas evitando que esta crisis y emergencia sanitaria acarree también una crisis alimentaria en los estudiantes.

También el plan de contingencias se justifica plenamente en el sentido que debido a la pandemia el gobierno central y municipales, han adoptado la medida de Estado de Emergencia donde dichas disposiciones que se dan a raíz de las prohibiciones establecidas, están impidiendo que las familias y personas desarrollen sus actividades con normalidad, situación que afecta en gran medida a las actividades cotidianas de la población, en el sentido que no cuentan con recursos económicos suficientes debido las restricciones por la cuarentena, para abastecerse con productos para su alimentación, en ese sentido mediante este plan, que consiste en la distribución de productos alimenticios mediante el P.A.C.D, para los estudiantes en actividad escolar se brindara una respuesta rápida y oportuna, permitiendo de esta manera la adquisición y uso de estos productos alimenticios para el estudiante siendo un elemento más para mitigar los efectos negativos que está provocando la cuarentena debido a este virus.

La importación de dicho plan, está también en estrecha relación con la reactivación económica de nuestro municipio, en el sentido que se procederá a licitar por emergencia la adquisición de productos alimenticios por una parte insumos básicos de industria nacional mediante distribuidoras locales, y asimismo productos terminados elaborados por empresas locales, permitiendo de esta manera reactivar nuestra economía local ya que dichas empresas generan empleos de manera directa e indirecta en nuestro municipio, además señalar que mediante la distribución de los productos, no solo estaríamos cumpliendo en garantizar el estado nutricional y los procesos de aprendizaje de los estudiantes, como premisa del programa, sino también estaríamos actuando con una medida más, dentro de la emergencia para mitigar los efectos provocados por el COVID 19, protegiendo de esta manera los intereses de nuestro municipio por el bien de sus habitantes.

Si bien hemos podido constatar que la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo entero es muy compleja,

debido a que este tipo de situaciones no fueron previstas ni fueron previsibles en el ordenamiento jurídico, debemos ver a la Educación como el instrumento de desarrollo de los pueblos donde se deben brindar las condiciones adecuadas y necesarias para que los estudiantes puedan lograr sus objetivos, siendo que actualmente estamos en un momento en el que es posible demostrar que el compromiso, organización y voluntad de trabajar por nuestro municipio pueden tener resultados alentadores, para reconciliarnos con nuestra realidad y mirar el futuro con mayor optimismo.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Coordinar y organizar la respuesta de forma intersectorial de las acciones de mitigación, preservación de la salud y la contención de un posible rebrote de nuevos casos de contagio frente a la propagación actual del SARS-COV-2 en el Municipio de Sucre y su potencial pandémico fortaleciendo la red de servicios integrales de Salud y vigilancia comunitaria incrementando la capacidad resolutive de primer nivel de atención y uso extensivo de modalidades virtuales como la telemedicina y la "DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA P.A.C.D (DESAYUNO ESCOLAR), EN CUARENTENA DEBIDO A LA CRISIS Y EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19".

1.4.2. Objetivos específicos

- Mejorar y mantener las capacidades técnico administrativas del Municipio de Sucre para prevenir, atender, contener, mitigar y responder de manera adecuada y proporcionada frente al COVID-19.
- Continuar con la contención reduciendo la transmisión del SARS COV-2 (COVID-19) evitando la saturación de los lugares frecuentados.
- Realizar el seguimiento a la aplicación de lineamientos, protocolos, procedimientos operativos producidos para el manejo del post confinamiento en respuesta al COVID-19.
- Establecer los mecanismos de ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación en la implementación del plan.
- Reforzar la prevención, contención y mitigación de la enfermedad a través de información oportuna, clara e incidir positivamente en el

comportamiento de la población del Municipio de Sucre.

- Entregar los productos a los beneficiarios bajo protocolos de bioseguridad.
- Transparentar y respaldar las entregas efectuadas mediante fuentes de verificación: Actas de entrega, Fotocopias de Cédulas de Identidad, fotografías y/o videos.
- Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los gobiernos autónomos municipales, orientadas a la producción y distribución de alimentación complementaria escolar.
- Promover y/o fortalecer mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, organizaciones sociales y de la sociedad civil y otros actores.
- Reducir los riesgos de inseguridad alimentaria en las familias en situación de extrema pobreza que han sido seriamente afectadas por el Coronavirus, las cuarentenas y la crisis sanitaria, social y económica.

1.5. ALCANCE Y LIMITACIONES

1.5.1. Alcances

El presente documento tiene como alcance la elaboración del Plan de Contingencia de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de la Ley Autonómica Municipal N° 099/17 Ley de Gestión de Riesgos del Municipio de Sucre, en la que se establece el instrumento técnico administrativo de prevención, preparación y **respuesta** ante la emergencia por amenaza biológica SARS COV-2 (COVID-19) que tiene cobertura en el Municipio de Sucre.

Distribución de productos alimenticios a los estudiantes del municipio de sucre, mediante el programa de alimentación complementaria diferenciada p.a.c.d (desayuno escolar), en cuarentena debido a la crisis y emergencia sanitaria provocada por el covid 19

1.5.2. Limitaciones

No se cuenta con disponibilidad oportuna, eficiente y en tiempo real de la información estadística de reportes en razón de la emergencia, esto puede retrasar la recolección y por ende la ejecución del plan.

Se entregara los productos a todos los estudiantes de las unidades educativas fiscales, y de convenio del municipio de Sucre, de los subsistemas regular en sus niveles inicial, primaria y secundaria y subsistema alternativo y especial, con un total de 78.733 tanto del área urbana y rural.

El presente Plan se desarrollará en los meses de noviembre y diciembre, debiéndose reactualizar de acuerdo al proceso general de desarrollo de la pandemia a nivel nacional; y de manera particular,

en el Municipio de Sucre.

1.6. MARCO LEGAL

El numeral 2 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina como fines y funciones esenciales del Estado, entre otros, el garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intercultural y plurilingüe.

El Parágrafo I del Artículo 35 del Texto Constitucional, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

El numeral 11 del Artículo 108 del Texto Constitucional, señala que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

El numeral 1 del Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

El Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por Ley N° 3293, de 12 de diciembre de 2005, señala entre otras, que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público.

El numeral 2 del Artículo 32 de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", ratificada por Ley N° 1430, de 11 de febrero de 1993, dispone que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común.

El Artículo 75 del Código de Salud, aprobado por Decreto Ley N° 15629, de 18 de julio de 1978, establece que cuando una parte o todo el país se encuentre amenazado o invadido por una epidemia, la Autoridad de Salud declarará zona de emergencia sujeta a control sanitario y adoptará las medidas extraordinarias. Estas medidas cesarán automáticamente, salvo declaración expresa contraria, después de un tiempo que corresponda al doble del período de incubación máxima de la enfermedad, luego de la desaparición del último caso.

La Organización Mundial de la Salud - OMS clasificó al CORONAVIRUS (COVID-19) como pandemia mundial, el Estado Plurinacional de Bolivia como miembro de la organización asume las acciones y medidas a fin de precautelar la salud y la integridad de la población, siendo necesario emitir el presente Decreto Supremo.

El párrafo II del Artículo 22°.- la Ley 602 indica sobre la Gestión de riesgo, que: "La gestión de riesgos se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye entre otros:

- a) La atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación abarca:
 1. **La preparación**, implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.
 2. **La alerta y declaratoria**, es el estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.
 3. **La respuesta**, implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso con el objeto de salvar vidas

y disminuir pérdidas. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizarán acciones humanitarias.

4. **La rehabilitación, implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños,** resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia”.

5.El Artículo 33 de la Ley 602 indica en sobre Contratación de bienes y servicios, que:

“I. Una vez emitida la declaratoria de Desastres y/o Emergencias nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente.

II. La contratación de bienes y servicios en situaciones de desastres y/o emergencias, deben estar orientadas a la atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados.

La Constitución Política del Estado, dispone en su artículo 108: “Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: numeral 11) Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias”.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, determina en su artículo 100, (Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales). En aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución: parágrafo III. “Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: en sus numerales”:

Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).

12. **Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.**

13. Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal.

La Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, indica en su Artículo 4, que: "la presente ley municipal autonómica, tiene como finalidad la protección de la vida, la integridad física de la población, bienestar social y bienes materiales promoviendo la participación ciudadana".

La Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, entre las atribuciones del Alcalde conforme al Artículo 12 numeral 1 se establece "Ejercer la función de Máxima Autoridad Ejecutiva en el nivel municipal en gestión del riesgo"... sic. Por su parte el Artículo 32 parágrafo I "una vez emitida la declaratoria de Desastre o Emergencia municipal conforme a las previsiones de la presente Ley y su Reglamento, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre queda facultado para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación por desastres o emergencias establecida en la normativa vigente".

El Artículo 33 de la Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, indica "declarada la situación de desastre o emergencia entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente ley y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses".

Que el Artículo 38 (Declaratoria de Situaciones de Desastres y Emergencias). de la Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017 dispone según los parámetros establecidos en la presente Ley y su Reglamento, podrán declarar: **1) Emergencia Municipal.-** La Alcaldesa o el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante Decreto Edil, previa recomendación del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE); declarará EMERGENCIA MUNICIPAL cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los distritos municipales hayan sido afectados de manera que el Gobierno Autónomo Municipal y las unidades MUNICIPALES de atención de emergencias puedan atender con su propia capacidad económica y técnica. Esta declaratoria debe ser ratificada por el Honorable Concejo Municipal de Sucre.

El decreto Supremo N° 4314, 27 de agosto de 2020

Respecto de las medidas de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (Covid-19), serán aplicadas considerando los índices determinados por el Ministerio de Salud: a) índice de riesgo alto; b) índice de riesgo medio; c) índice de riesgo moderado, las medidas de post confinamiento con vigilancia comunitaria activan de casos de Coronavirus (Covid-19), podrán ser determinadas por el COED o el COEM, en coordinación de las entidades que correspondan.

Se debe considerar en el presente Plan de Contingencia que el COEM aun determina que el Municipio de Sucre se encuentra en RIESGO ALTO.

2. SITUACIÓN ACTUAL Y ESCENARIO DE RIESGO.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Considerando que el **PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA A LA PRODUCCION LOCAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE** será enfocado en todo el Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca; a continuación, se describe una síntesis de los elementos e información básica en relación a las características del Municipio que permitirán apoyar la evaluación de la amenaza y por otra parte las características socioeconómicas que permitirán apoyar la evaluación de las vulnerabilidades enfocados en la amenaza.

2.1.1. UBICACIÓN

El Municipio de Sucre se encuentra ubicado en la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, limita al Norte con el Municipio de Poroma, al Sur con el Municipio de Yotala, al Este con el Municipio de Tarabuco y al Sudeste con el Municipio de Yamparáez. Territorialmente se encuentra dividido en ocho Distritos, de los cuales cinco son Urbanos y tres Rurales.

Bajo el Artículo 11, inciso III del DECRETO SUPREMO N° 4245 en la que determina que "En función de las condiciones de riesgo, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales deberán elaborar, ejecutar y **ACTUALIZAR SUS "PLANES DE CONTINGENCIA"** a fin de mitigar el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19)".

2.1.2. UBICACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS CENTINELAS.

Alcanzar los objetivos implica poner en marcha actividades y tareas que coadyuven a la contención de la pandemia, para lo que se habilitaron infraestructuras de confinamiento.

**CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DISTRITO
1 CENTRAL**

N°	CENTRO DE SALUD	DIRECCION
1	MERCADO CENTRAL	MECADO CENTRAL
2	CENTRAL	PLAZUELA ZUDAÑES
3	SAN ROQUE	PLAZUELA SAN ROQUE

**DISTRITO -II SANTA
BARBARA SUR**

N°	CENTROS DE SALUD	DIRECCIÓN	PUNTO DE REFERENCIA
1	C.S. Alto Loyola	Calle San Ramon S/N	Cerca de Prados
2	C.S Alto Mesa Verde Alto (Luis Espinal)	Final Khopa Khasa	Rotonda Rotari a mano derecha al concluir el asfalto
3	U.M. Pueblo Nuevo	Barrio Pueblo Nuevo	Cerca de la fábrica sobre la roca.
4	U.M. Obrero	Calle Ostria Reyes N°243 entre Dtto 130 y Vicente Donoso	El Reloj, al frente de cimes y una cuadra debajo de radio américa.
5	U.M. J.P. Bustillos	Calle J. Bustillos esquina Destacamento 317.	Venta de Muebles
6	C.S. Poconas	Av. Germán Mendoza esquina Mejillones	De la canchita futbol a lado
7	C.S. Alto San Juanillo	Plazuela 2 de Agosto	Ex Parada Cochabamba
8	C.S Garcilaso Bajo	Av. De los Libertadores	Del barandado a lado de la villa bolivariana
9	C.S. Minorista	Calle Junín	Mercado Salvador Sánchez 2 piso
10	C.S. Morro Municipal	Av. Gaspar de las Cuevas	Chicharoneria el Morro.

RED DE SALUD I SUCRE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN LA CUARENTENA

DISTRITO II SANTA BARBARA NORTE

DISTRITOS	CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN
SANTA BÁRBARA NORTE	Santa Bárbara Norte	Calle D. Sánchez Bustamante (al lado de las burbujas)
	Villa Armonía CH.	A Dos cuadras del Colegio Emilio Hoshman-Circunvalación).
	Villa Margarita	Avenida circunvalación
	Tomas Katari	Mercado Tomas Katari
	Villa Armonía B	Frente al colegio Villa Armonía B, cerca al mercado tomas Katari
	Mercado Campesino.	Dentro del mercado campesino
	Virgen de Guadalupe	Segunda rotonda fancesa.
	Alto delicias	Calle Raúl Romero Linares S/N colindante con el colegio JRA y coliseo de alto delicias
	Horno Kassa	Calle. Raúl Romero Linares S/N zona Horno Kasa cerca al Col. Marcelo Quiroga Santa Cruz
	Cessa	Barrio Cesa cenca a la parada del micro 6
	Capital	Barrio Capital frente a la cancha sintética Capital
	Barrio lindo	Barrio lindo entre las calles Valencia y Sevilla
TOTAL	12	

DIRECCION CENTRO DE SALUD 2DO NIVEL**MATERNO INFANTIL POCONAS**

DISTRITOS	CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN
SANTA BÁRBA RA NORTE	CS 2DO NIVEL MATERNO INFANTIL POCONAS	ZONA DE VILLA ARMONIA AVENIDA CIRCUNVALACION DEL MERCADO TOMAS KATARI A 3 CUADRAS A MANO DERECHA calle OTAWA N° 4

CENTROS DE SALUD DISTRITO 3 VALLE HERMOSO

Nº	CENTRO DE SALUD	DIRECCION	PUNTO DE REFERENCIA
1	HOLANDA	BARRIO SANTO DOMINGO	ANTES DE LLEGAR A LA PLAZUELA EX PARADA MICRO D
2	VALLE HERMOSO	BARRIO VALLE HERMOSO	CERCA A LA CANCHA VALLE HERMOSO
3	C.S.I. BELEN	BARRIO BELEN	
4	ESTADOS UNIDOS	SALIDA ALTO SUCRE	CERCA ALA CANCHA RUTA MICRO 10
5	ROLLO	AV 6 DE AGOSTO	EX MODULO POLICIAL
6	SAN LUIS	N.SAN LUIS CALLE TOMATAS S/N	
7	PATACON	AV ROSEDAL S/N	FRENTE AL PUENTE DE BARRIO LINDO
8	AMAZONAS	ZONA BAJO SAN PEDRO POR LA PLANTA DE AGUA	DE LA AV 6 DE 3 CUADRAS ADENTRO ZONA, CERCA A LA CANCHA CON TINGLADO
9	LAJASTAMBO	ZONA VILLA LAJASTAMBO	A MANO DERECHA DEL BATING
10	MARLECITA	BARRIO VILLA MARLECITA	
11	QUIRPINCHACA	ZONA QUIRPINCHACA	
12	C.S.I. CASEGURAL	BARRIO CASEGURAL	PARALELO A LA AV 6 DE AGOSTO

DISTRITO IV EL TEJAR

DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE SALUD

NRO	CENTROS DE SALUD	DIRECCIÓN	PUNTO DE REFERENCIA
1	C.S. Planta Diesel	Av. Buenos Aires s/n	Al frente del modulo policial y Guardería
2	C.S. Villa Rosario (Tejar)	Destacamento Chuquisaca s/n	Antes de llegar a la iglesia del tejar
3	C.S. Santa Rosa	Barrio Villa Santa Rosa	Bajo Aranjuez junto a la guardería
4	C.S. El palmar	Avenida wenceslao Argandoña	A media cuadra del la rotonda, a unos pasos del barrio america
5	U.M. San Cristóbal	Calle Pazña s/n casi esquina osvaldo molina	A lado de la guardería las hormiguitas
6	U.M. La Hoyada	Barrio la Hoyada calle Chorolque s/n	A media cuadra de la hicharoneria el charquito
7	U.M. Tata Cajoncito	Barrio San Juan de Dios	Salon Multifuncional entrada a barrio Las Cascaditas en la cancha
8	C.S. Max Toledo	CALLE MIRAFLORES Nro 80	A lado de la cancha de futsal a 2 cuabras del kinder Municipal bajando una curva de una cuadra b con puerta color café.
9	U.M La Florida	Calancha B	Salon multifuncional Calancha b
10	C.S. María Auxiliadora	Av. Aranjuez s/n	en la ciclo via bajando el puente de Aranjuez
11	U.M Los Ángeles	Barrio los angeles s/n	pasando ende camino a san juan a lado del colegio Rufo parada final de linea Q

DISTRITO V SAN JOSE				
N°	CENTROS DE SALUD	DIRECCIÓN	PUNTO DE REFERENCIA	APERTURADOS
1	C.S. San José	Calle Abdón Ondarza s/n	Monumento (Pedro Anzurez)	SI
2	C.S. Cruce Azari	Avenida Diagonal Jaime Mendoza esq Barrio Panamericano	A lado de la farmacia	SI
3	C.S. Villa Copacabana	Zona el abra barrio villa Copacabana Calle Virgen de Guadalupe s/n	A Mano derecha de la iglesia entrando al abra	SI
4	C.S. San Antonio Alto	Calle Violeta s/n	A dos cuadras hacia arriba de la parada Tarabuco	SI
5	U.M. San Antonio Bajo	Calle Francisco Bedregal s/n	Alado de la guardería del IPTK San Antonio Bajo	SI
6	C.S. San Francisco	Barrio San Francisco	A lado del salón Multifuncional, detrás del teatro al aire libre	SI
7	U.M. Villa Charcas	Barrio Villa Charcas	Zona Alto Huayrapata dentro del salon multifuncional	NO, renuncia de la licenciada y medico ministerio
8	U.M. Alemania unida	Barrio Alemania	A lado de la cancha de futbol	SI
9	C.S. Japón	Barrio Japón Calle Nagoya s/n	A lado de la iglesia Frente a la cancha del barrio Japón	SI
10	C.S. Pajchiri	Barrio Pajchiri	Por la avenida lado derecho por los moteles	SI
DISTRITO VI ALEGRIA				
N°	CENTROS DE SALUD	DIRECCIÓN	PUNTO DE REFERENCIA	APERTURADOS
1	C.s I Alegria	Barrio Alegria	salida 7 cascadas	SI
2	C.s Llinfi	Barrio Llinfi	salida 7 cascadas	SI
3	C.s La Barranca	Barrio la Barranca	salida 7 cascadas	SI
4	C.s Kora Kora	Barrio Alto Kora Kora	Zona matadero Municipal	SI
5	C.s Guadalupe	Barrio Guadalupe	Zona matadero Municipal	SI
6	C.s Cochis	Tranca Cochis	Salida a tarabuco	SI
7	C.S Sonco Chipa	Comunidad Sonco Chipa		SI
8	C.s Huanca Pampa	Comunidad Huanca Pampa		SI
9	C.s Arabate	Comunida Arabate		SI
DISTRITO VII CHUQUI CHUQUI				
N°	CENTROS DE SALUD	DIRECCIÓN	PUNTO DE REFERENCIA	APERTURADOS
1	C.s La Palma	Comunidad la Palma	Salida a Cochabamba	SI
2	C.s Chaco	Comunidad chaco	Salida a Cochabamba	SI
3	C.s Chuqui Chuqui	Comunidad Chuqui Chuqui	Salida a Cochabamba	SI
4	C.s Surima	Comunidad Surima	Salida a Cochabamba	SI
5	C.s Imilla Huañusca	Comunidad Imilla Huañusca	Salida a Cochabamba	SI
6	C.s Ckacha Ckacha	Comunidad Ckacha Ckacha		SI
7	C.s Soico	Comunidad Soico		SI
8	C.s Cantu Molino	Comunidad Cantu Molino		SI
DISTRITO VIII POTOLO				
N°	CENTROS DE SALUD	DIRECCIÓN	PUNTO DE REFERENCIA	APERTURADOS
1	C.s Cristo Rey	Comunidad Potolo		SI
2	C.s Chaunaca	Comunidad Chaunaca		SI
3	C.s Maragua	Comunidad Maragua		SI
4	C.s Quila Quila	Comunidad Quila Quila		SI
5	C.s Punilla	Comunidad Punilla	Salida a ravelo	SI

2.2. CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Según el informe del Índice de Riesgo Municipal, emitido por el Ministerio de Salud, dos Municipios se identificaron con la categoría de riesgo alto en el departamento de Chuquisaca, entre ellos, están Machareti, Muyupampa y el municipio de Sucre bajó de riesgo alto a medio como se muestra en el siguiente cuadro.

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL ANTERIOR	NIVEL ACTUAL
20	Chuquisaca	Machareti	Moderado	Alto
21	Chuquisaca	Muyupampa	Alto	Alto
22	Chuquisaca	Sucre	Alto	Medio
23	Chuquisaca	Culpina	Alto	Medio
24	Chuquisaca	Zudáñez	Medio	Medio
25	Chuquisaca	Sopachuy	Medio	Medio
26	Chuquisaca	Monteagudo	Medio	Medio
27	Chuquisaca	Yotala	Medio	Medio
28	Chuquisaca	Camargo	Medio	Medio
29	Chuquisaca	Padilla	Medio	Medio
30	Chuquisaca	San Lucas	Moderado	Medio
31	Chuquisaca	Yamparáez	Medio	Medio
32	Chuquisaca	Tarabuco	Medio	Medio
33	Chuquisaca	Tarvita	Medio	Medio
34	Chuquisaca	Mojocoya	Medio	Medio
35	Chuquisaca	Villa Abecia	Medio	Medio
36	Chuquisaca	Las Carreras	Alto	Medio
37	Chuquisaca	Villa Charcas	Medio	Moderado
38	Chuquisaca	Tomina	Medio	Moderado
39	Chuquisaca	Presto	Medio	Moderado
40	Chuquisaca	Icla	Moderado	Moderado
41	Chuquisaca	Villa Serrano	Moderado	Moderado
42	Chuquisaca	Azurduy	Moderado	Moderado
43	Chuquisaca	Huacareta	Alto	Moderado
44	Chuquisaca	El Villar	Moderado	Moderado
45	Chuquisaca	Poroma	Moderado	Moderado
46	Chuquisaca	Incahuasi	Medio	Moderado

47	Chuquisaca	Villa Alcalá	Moderado	Moderado
48	Chuquisaca	Huacaya	Moderado	Moderado

Ilustración 3 Índice de riesgo dentro del departamento de Chuquisaca Fuente Ministerio de Salud (03 de noviembre de 2020)

Con los datos revelados por el Ministerio de Salud, en base a los indicadores de incidencia respecto al brote del COVID-19, Sucre bajó del nivel alto a medio.

ESCENARIOS DE RIESGO



Ilustración 4 INFORME OFICIAL SITUACIÓN COVID-19 FUENTE (SEDES CHUQUISACA AL 27 DE OCTUBRE DE 2020)

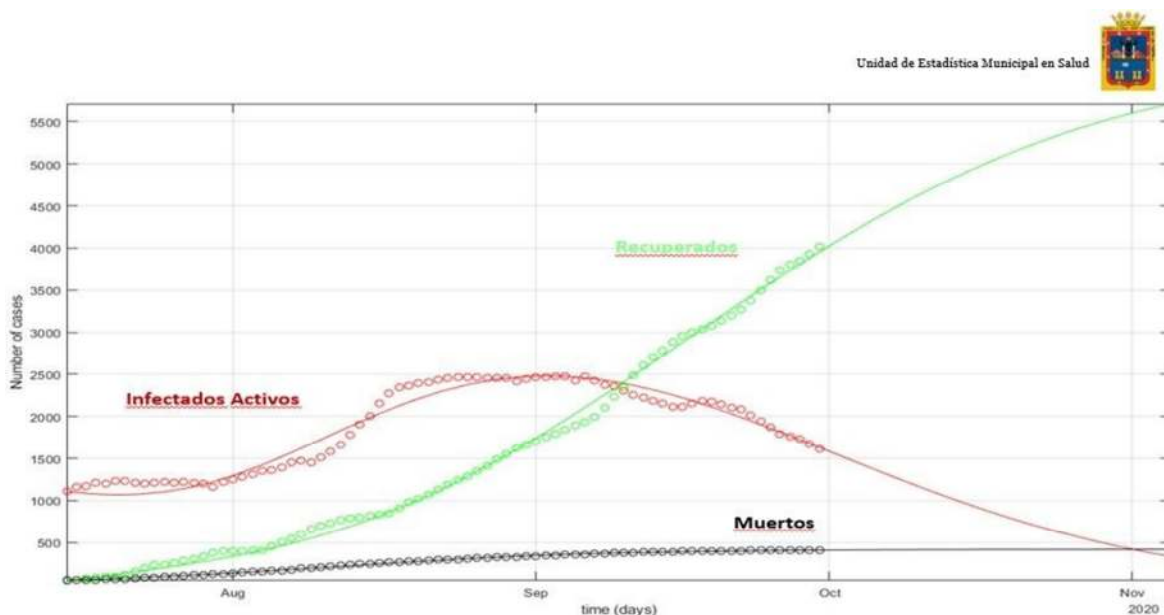


Ilustración 5 FUENTE DEPARTAMENTO ESTADÍSTICO DE SALUD – DIMUSA

Interpretación: en función al comportamiento de la población y del sistema de salud (entre otras variables) se puede decir que el municipio de Sucre está en una fase de bajada "controlada".

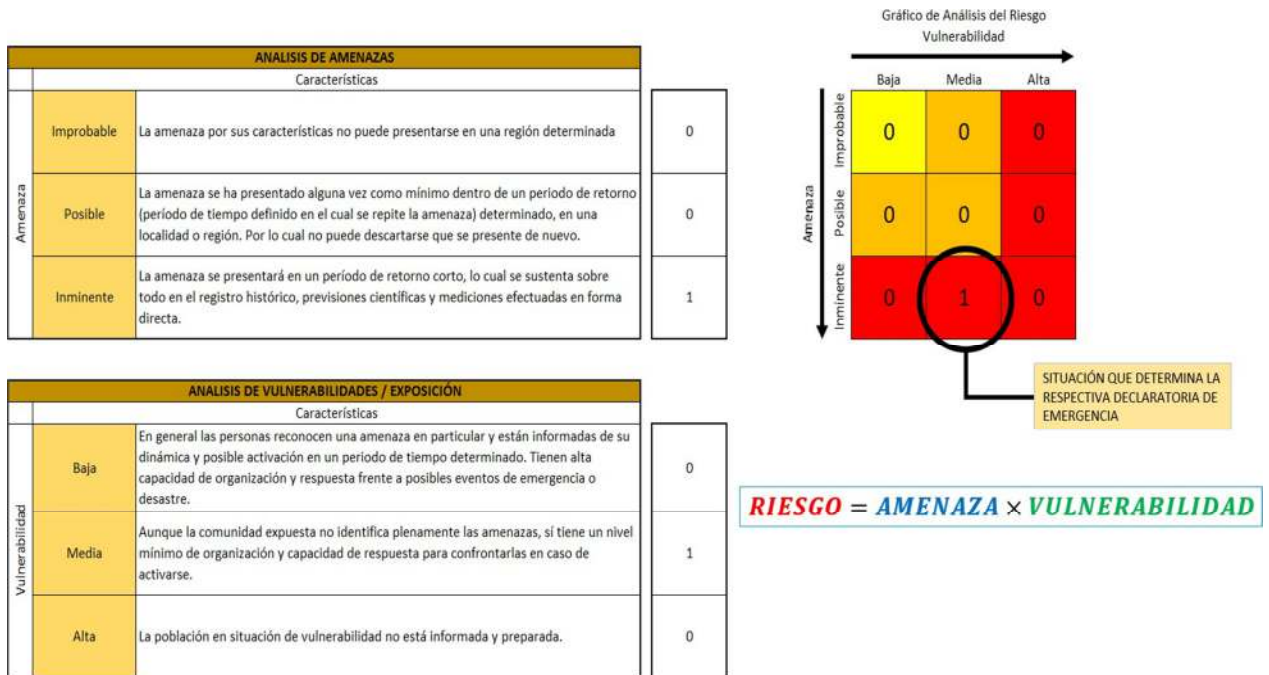


Ilustración 6 ECUACIÓN GENERAL DEL RIESGO QUE DETERMINA LA EMERGENCIA FUENTE (DIMGER)

2.3. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO

El mecanismo de transmisión de los virus con potencial pandémico, se produce por contacto directo con la persona infectada en ambientes cerrados o a una distancia aproximada de 1 metro por inhalación de microgotículas infecciosas y por contacto con manos o superficies contaminadas.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VIRUS.

- A. Se diseminan fácilmente en microgotículas.
- B. Sobreviven en superficies inertes hasta 24 horas, por lo que se requiere usar desinfectantes para limpiar las áreas y equipos en las que se encuentran los enfermos.
- C. Sobreviven en las manos 15 minutos, por lo que la higiene de manos es fundamental para romper la cadena de diseminación.
- D. Cuando se está enfermo, el auto aislamiento ayuda a evitar la diseminación del virus, el cual necesita de las personas para poder expandirse.
- E. El tamaño del virus en diámetro entre 60 nanómetros (nm) a un diámetro máximo de 140 nanómetros (nm, por lo que la transmisión puede ocurrir a través de distancias cortas (menores a 1 metro).
- F. El periodo de incubación es variable según el virus del que se trate, al igual que el periodo de contagiosidad.

2.3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de precaución estándar que se deben aplicar para la prevención de la infección por virus con potencial pandémico son:

2.3.3. HIGIENE DE MANOS

El lavado con agua y jabón durante al menos 15 segundos, produciendo espuma y abarcando todas las superficies de manos y dedos, antes y después de atender al paciente y después de manipular material o superficies que han estado en contacto real o potencial con secreciones o excreciones de los pacientes.

2.3.4. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El EPP o EPI para la toma de muestras de laboratorio debe incluir: Guantes de manga larga, respirador N95 (en procedimientos que generen aerosoles), gorro, protección de ojos (gafas), guantes no estériles de látex descartables. Puede ser necesario incluir adicionalmente un delantal impermeable o equivalente. Es importante que el personal de salud y la población en general, estén conscientes del adecuado uso y eliminación/desinfección de pañuelos, la importancia de lavado de manos y de cómo cubrirse en el caso de toser o estornudar.

2.3.5. ADECUADA LIMPIEZA DEL ENTORNO

La limpieza debe preceder a la desinfección. La limpieza previa es fundamental para conseguir una correcta desinfección o esterilización, ya que la materia orgánica, la suciedad, y la tierra pueden albergar microorganismos e interferir con la acción de los descontaminantes (antisépticos, germicidas químicos y desinfectantes).

2.3.6. TRATAMIENTO APROPIADO DE LOS DESECHOS

Independientemente del lugar de la toma de muestra (en campo o en un establecimiento de salud) el tratamiento y disposición final de desechos se realizará según el reglamento técnico para el manejo de los desechos bioinfecciosos.

Los desechos bioinfecciosos generados por las actividades de atención de los pacientes por virus respiratorios con potencial pandémico se clasificarán, envasarán, transportarán, tratarán y dispondrán; de forma sanitariamente segura esto incluye a los punzocortantes, infecciosos y patológicos que establece el reglamento como: guantes, mascarillas, EPP descartable, jeringas, catéteres, torundas, gasas, papel higiénico, papel toalla, etc.

impregnados con líquidos corporales/sangre. Es importante para el traslado de estos desechos, el uso de bolsas rojas selladas y la colocación de estas dentro de cajas plásticas sanitaria retornables para posterior tratamiento y disposición final. Si el exterior de la bolsa estuviera contaminado, se usarán dos bolsas (doble embolsado). Los desechos cortopunzantes como agujas, hojas de bisturí, cristalería quebrada y contaminada, etc. deben colocarse en contenedores rígidos, para la disposición final según normativa vigente.

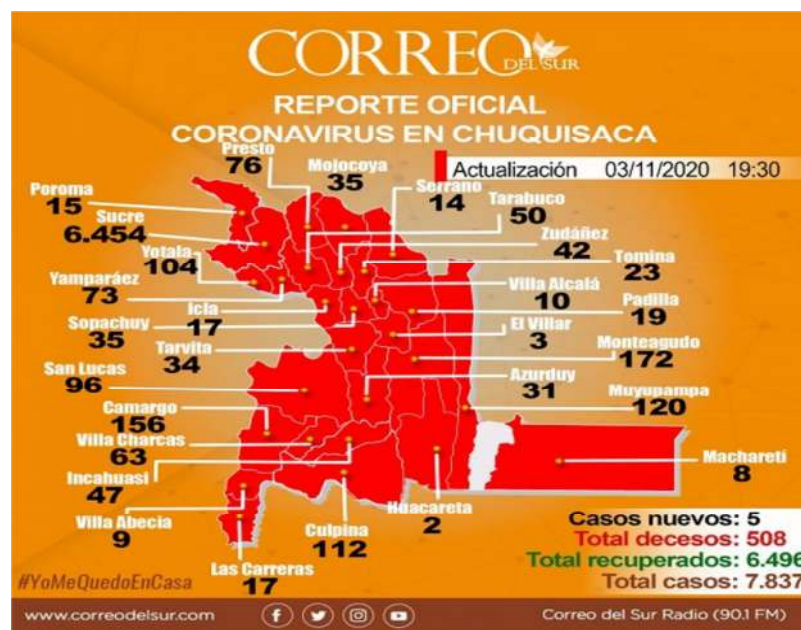
2.4. MORTALIDAD Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19

Las variables epidemiológicas oficiales que dispone el Municipio de Sucre son presentadas en forma semanal por el SEDES a la S.M.S.E.D. Por reglamentaciones legales el SEDES es la entidad que custodia la información epidemiológica generada en el departamento de Chuquisaca como sus municipios.

Código	MUNICIPIO	Reporte 20 AL 26/03/2020					ACUMULADO AL 26/03/2020						
		Confirmados	Recuperados	Fallecidos	Total	Confirmados	Recuperados	Fallecidos	Total				
10201	SUCRE	897	608	292	643	10	13980	8613	15	1761	3741	448	5950

Dr. Jhonny Camacho Borja
JEFE UNIDAD EPIDEMIOLOGIA
SEDES CHUQUISACA

Ilustración 7 REPORTE EPIDEMIOLOGICO SEMANAL SEDES 03/11/2020



El número de casos registrados según análisis realizados tiene un rango entre 5 a 10 veces más de lo reportado. Esto se debe a factores tales como, por ejemplo: Capacidades de testeo. La cantidad de decesos está sufriendo también una depuración estadística para contar solo aquellos casos que son solo causa de COVID-19 diferenciados de otras causas como, por ejemplo: Fallas Clínicas. En la siguiente tabla se presenta un resumen de valores asumidos correspondientes a los factores mencionados.

	4/10/20	Factor x7 Registro de Casos por día	Muertes COVID-19 (75% de los casos)
Casos Nuevos	05		
Total Decesos	508		381
Total Recuperados	6496		
Total Casos	7837		

2.4.1. Cálculo de la Tasa de Mortalidad

$$T_{Decesos} = \frac{Total}{Total Casos Registrados} = \frac{508}{7837} = 6.48\%$$

Con un número esperado de registros 7 veces más de lo presentado:

$$T_{Decesos} = \frac{508}{54859} = 0,93\%$$

Depuración estadística, con referencia a otros países, se asume un estimado de 25% de casos ajenos al COVID-19 por lo tanto la Tasa de Letalidad será:

$$T_{Decesos} = \frac{381}{54859} = 0,70\%$$

La Tasa de Letalidad COVID-19, en base a investigaciones realizadas esta entre: (0.29%; 0.45%)

CALCULO DE LA TASA DE RECUPERACIÓN

$$T_R = \frac{\text{Total Recuperados}}{\text{Total Casos Registrados}} = \frac{6496}{7837} = 82,88\%$$

Para la actualización de valores o análisis recientes estará en función a la dinámica de la Pandemia.

2.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO

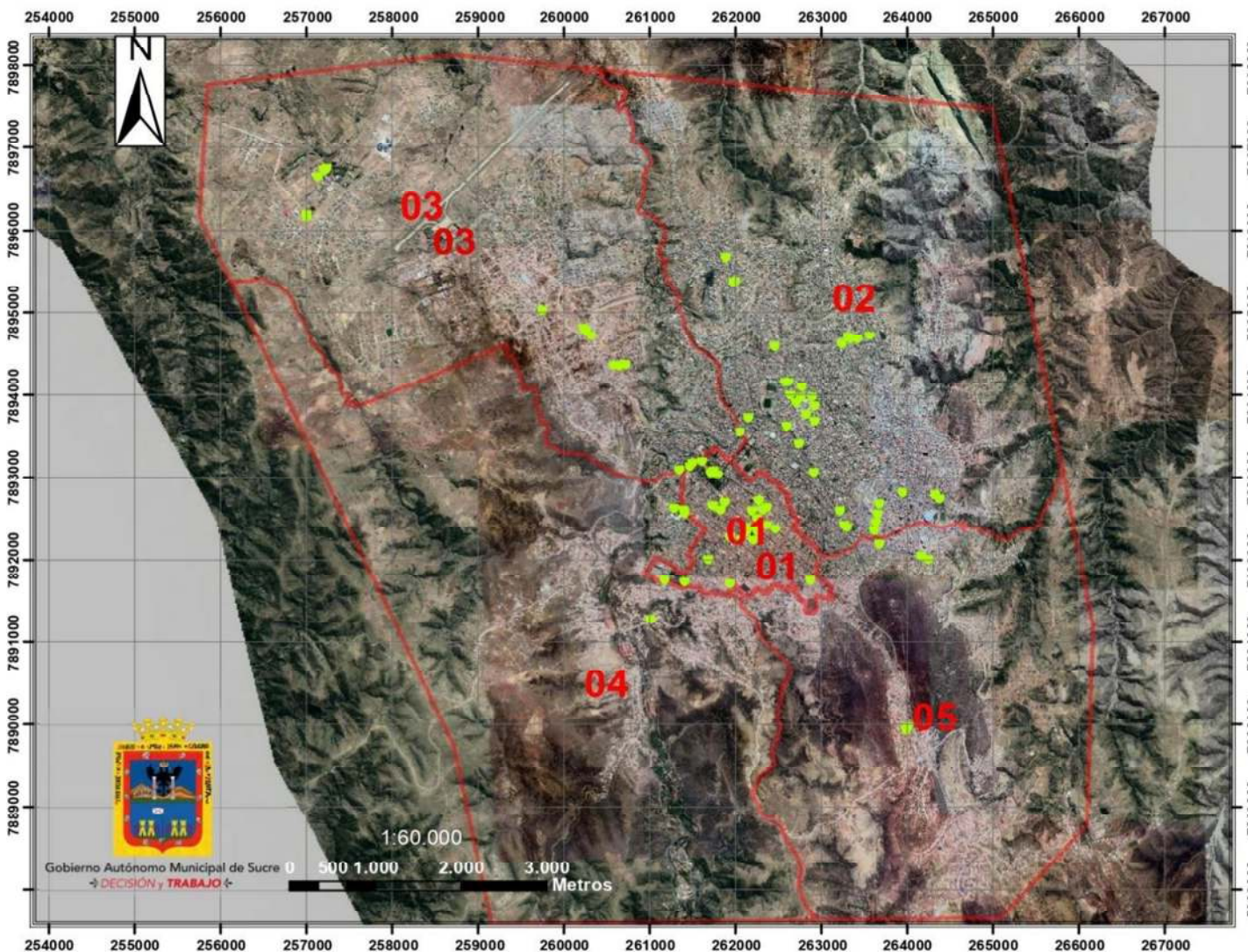
2.5.1. UBICACIÓN DE LAVAMANOS PÚBLICOS.

LAVAMANOS CIUDAD DE SUCRE		
Nº	UBICACION	CANTIDAD
1	Hospital San Pedro Claver	3
2	Mercado Lajastambó	2
3	Plazuela Tomas Katari	1
4	Pro Mujer	1
5	Plazuela San juanillo	3
6	Mercado Campesino	12
7	Av. De Las Américas	4
8	Parada Tarabuco	4
9	Mercado San Antonio	2
10	Mercado Central esq. Aniceto Arce, esq. Junín Hernando Siles, Ravelo esq. Junín y uno adentro en la salida a la calle Aniceto Arce.	4
11	Aniceto Arce Banco Unión	1
12	San Alberto esq. Bolívar	1
13	España B.N.B.	1
14	Plaza 25 de Mayo Esq. España	1
15	Audiencia altura Banco Unión	1
16	Mercado Poconas	2
17	Mercado Recobita	1
18	Mercado Rumi Rumi	2
19	Mercado Villa Rosario	1
20	Plaza 25 de Mayo frente al Concejo	1
21	Plaza 25 de Mayo frente a la Gobernación	1

22	Tránsito	1
23	Ex Estación Aniceto Arce	2
24	Pachamama	1
25	Guardia municipal	1
26	Mercado El Morro	5
27	Plazuela Tréveris	1
28	Jaime Mendoza bajo el puente desnivel Dest. 317	1
29	Jaime Mendoza esq. Ostría Gutiérrez	1
30	El Reloj Banco Sol	1
31	Plazuela Cooperativista	1
32	Estadio Patria	1
33	Jaime Mendoza esq. Plazuela Tupiza	1
34	Jaime Mendoza esq. Av. Juana Azurduy de Padilla	1
36	Cementerio General	2
37	Hospital Jaime Mendoza y Entrada al Gastro	2
38	Hospital de la Mujer	1
39	Hospital Santa Bárbara emergencias y emergencias de pediatría	2
40	Plazuela Libertad	1
41	Plazuela Zudáñez - Comando Departamental	2
42	Intendencia	1
43	DIMGER	1
44	Seguridad ciudadana	1
45	Yurac Yurac	3
46	Mercado Tomas Katari	2
47	Hospital Poconas	1
48	Hospital Caja Cordes-ch	1
49	Villa Bolivariana Bloque Norte y Bloque Sur	2
50	Parada Ravelo dos en la rotonda y otro en la parada salida Ravelo	3
51	Avenida 6 de agosto Entrada Yurac Yurac	1
52	Av. Juana Azurduy de Padilla altura dinosaurio pasarela antes de llegar al ex Aeropuerto	2

53	Hospital Casegural	1
54	Ex Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla	1
55	Av. 6 de agosto Altura iglesia San Pedro y unas 3 cuadras más arriba	2
	TOTAL	99

LAVAMANOS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE



LEYENDA	
●	Lavamanos
	DISTRITOS ACTUALES MUNICIPIO DE SUCRE

DIRECCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS - G.A.M.S.	
Total lavamanos	99
Dañados	16

Proyección UTM - Zona 20 Sur
Datum WGS-84



2.5.2. POLÍTICAS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DEL ENFERMO

Las políticas actuales para el manejo del paciente enfermo COVID-19, son las establecidas por el comité científico, donde se destaca las medidas establecidas para:

- CASO SOSPECHOSO
- CASO POSITIVO CON INDICACIÓN DE AISLAMIENTO EN CENTRO COVID-19 CASO POSITIVO SINTOMATOLOGÍA LEVE
- CASO POSITIVO SINTOMATOLOGÍA MODERADA
- CASO POSITIVO CON CRITERIO DE INTERNACIÓN EN CENTRO COVID-19 CASO POSITIVO CON CRITERIO DE INTERNACIÓN EN UTI COVID-19

2.5.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTES DE TRASLADAR AL PACIENTE

- Evitar el traslado de pacientes, si es necesario colocar barbijos o mascarilla quirúrgica al paciente.
- Uso de EPP en el personal y los familiares que acompañan el traslado.

2.5.4. ANTES DE ENTRAR EN CONTACTO CON CADA PACIENTE.

- Colocarse respirador facial N95.
- Realizarse higiene de manos con agua y jabón o alcohol gel.
- Si hay riesgos de salpicaduras, colocarse protector ocular y bata.

2.5.5. AL FINALIZAR LA ATENCIÓN

- Lavarse las manos.
- Lavar y desinfectar el equipo clínico usado por el personal de salud (estetoscopio, otoscopio, etc.) después de la atención de cada paciente.

2.5.6. PRECAUCIONES EN PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOLE

Estos procedimientos incluyen; intubación, broncoscopia, reanimación cardiopulmonar, aspiración de secreciones, inhaloterapia.

- Utilizar EPP según indicaciones anteriores
- Evitar permanencia de personas innecesarias durante los procedimientos.

2.5.7. ANTES DE DAR ALTA O ENVIAR A CASA AL PACIENTE:

- Educar al paciente sobre las precauciones que debe tener al toser o estornudar.
- Educar a la persona que cuida del paciente sobre las

precauciones a seguir para evitar contaminarse.

- Instruir al paciente sobre las medidas de aislamiento, control de la infección y la reducción de los contactos en el domicilio. Evitar salir de casa, excepto en caso de ser necesario para búsqueda de atención médica.

- Explicar a los padres o personas que cuidan del enfermo los signos de alarma e indicar la urgencia de consultar nuevamente ante el apareamiento de al menos uno de los siguientes:

- Fiebre intensa y persistente
- Dificultad respiratoria y/o quejido
- Trastornos de la conciencia □ Palidez o cianosis
- Rechazo al alimento, intolerancia a la vía oral o vómitos
- Confusión o sopor
- Dolor torácico

Enfatizar en el consumo de líquidos abundantes

Control de la fiebre con Acetaminofén cumplir con el reposo No automedicarse

Explicar que la mayoría de casos son leves y auto limitados

2.5.8. DESPUÉS DEL ALTA

- Eliminar y desinfectar el equipo del paciente según normativa.
- Manipular la ropa de cama sin sacudirla
- Lavar y desinfectar las superficies según norma (limpieza terminal)
- Eliminar desechos sólidos según norma; las bajas lenguas y guantes no necesita ser colocados en bolsa roja.

2.5.9. LINEAMIENTOS DE USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA Y RESPIRADOR FACIAL N95.

Durante la atención directa del paciente o cuando se está a menos de un metro de distancia del paciente

2.5.10. LUGAR DE USO.

- Área de selección o triaje.
- Área de aislamiento.
- UCI.
- Durante procedimientos que generan aerosoles.
- Otras definidas por el comité de infecciones nosocomiales local.

2.5.11. TIEMPO DE USO

- No más de 24 horas o cuando esta mojada.

2.5.12. QUIÉN DEBE USARLA

- Personal expuesto a menos de 1 metro de distancia de pacientes con enfermedad respiratoria aguda grave.
- Personal que realiza procedimientos que generan aerosoles.

2.5.13. TÉCNICA DE COLOCACIÓN

- Lavarse las manos.
- Tome con la mano menos hábil la parte sólida del respirador y colóquela cubriendo nariz y boca.
- Con la otra mano, tome juntas las asas elásticas y estírelas por sobre la cabeza hasta ajustarlas en la parte posterior.
- Ajuste con ambas manos la laminilla nasal.

2.5.14. TÉCNICA DE RETIRO

- Lavarse las manos □ Introduzca 2 ó 3 dedos bajo la mascarilla y aléjela de la cara.
- Con la mano libre, estire las asas y páselas por sobre la cabeza hacia delante.
- Si la seguirá usando, guárdela en una bolsa plástica y ciérrela, si no, descártela.
- Lavarse las manos.

2.5.15. MASCARILLA CONVENCIONAL O QUIRÚRGICA

2.5.15.1. LUGAR DE USO

- Consulta externa.
- Unidad de emergencia.
- Portería.

2.5.15.2. TIEMPO DE USO

- No más de 24 horas o cuando esté húmeda.

2.5.15.3. QUIEN DEBE USARLA

- Personal en contacto en atención masiva al usuario (Emergencia, Consulta Externa).
- Personal de vigilancia en porterías.

2.5.15.4. TÉCNICA DE COLOCACIÓN

- Lavarse o higienizar las manos permanentemente.
- Identifique el lado interno de la mascarilla por los pliegues hacia arriba formando un reservorio o "bolsa". Este lado estará en contacto con su nariz y boca.
- Identifique la laminilla y déjela al lado superior.
- Coloque la mascarilla dejando la laminilla sobre el tabiquenasal.
- Primero, las cintas superiores pasarlas sobre las orejas y

atar por detrás de la cabeza.

- Tome el borde inferior de la mascarilla y ajústelo hacia abajo de la barbilla.
- Tome las cintas inferiores y páselas paralelas a las superiores sin cruzarlas por debajo de las orejas y átelas por detrás de la cabeza.

2.5.15.5. TÉCNICA DE RETIRO

- Lavarse las manos.
- Desate primero las cintas inferiores y luego las superiores, nunca invertir este paso.
- Si la seguirá usando, guárdela en una bolsa plástica y ciérrela, si no, descártela.
- Lavarse las manos.

2.5.16. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y CENTROS DE AISLAMIENTO

Dentro de las medidas de contención están:

- Aislamiento domiciliario
- Aislamiento en centro COVID-19
- Brigadas de rastrillaje
- Telemedicina

2.5.17. MEDIDAS DE AISLAMIENTO

Los virus con potencial pandémico son reconocidos patógenos relacionados con las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria (IAAS), por lo que los centros de atención deberán extremar las medidas encaminadas a fortalecer la bioseguridad. Es importante identificar los aislamientos cuando se trate de:

- Enfermo que necesite tratamiento de cuidados intensivos.
- Enfermo que necesite hospitalización sin cuidados intensivos.
- Enfermo que necesite tratamiento ambulatorio (domiciliar). Debe considerarse en centros de atención hospitalario, el aislamiento individual o de cohorte y considerar la separación de al menos 1 metro entre cada paciente.

-

2.5.18. MEDIDAS EN ÁREAS DE AISLAMIENTO

2.5.18.1. PRECAUCIONES ESTÁNDARES.

- Precauciones de contacto.
- Precaución por gotas.
- Ubicar a los pacientes a una distancia mayor de un metro entre ellos.
- Área restringida exclusiva para la atención de estos pacientes.
- Limpieza y desinfección de superficies y equipos.

2.5.18.2. ANTES DE ENTRAR AL ÁREA DE AISLAMIENTO DEBE:

Colocado de EPP.

- Realizar higiene de manos.
- Colocarse la bata.
- Colocar mascarilla.
- Colocarse protección ocular.
- Colocarse los guantes.

2.5.18.3. AL SALIR DEL ÁREA DE AISLAMIENTO

Retiro de EPP.

- Retiro de guantes.
- Higiene de manos.
- Retirar protector ocular.
- Retirar bata.
- Retirar mascarilla sin tocar la parte frontal.
- Higiene de manos

2.5.19. Nivel de atención en salud y capacidad

- Primer nivel, cuenta con 76 ambientes el Bloque Sur y 42 el Bloque Norte, el resto es de acuerdo a la emergencia.

CENTROS DE AISLAMIENTO	DESCRIPCIÓN
Bloque Sur (Villa Bolivariana)	76 camas
Bloque Norte (Villa Bolivariana)	42 camas
Potolo D-8	25 camas
El Chaco D-7	15 camas
Surima (transitorio)	3 camas
Chuqui Chuqui (transitorio)	4 camas
La Palma (transitorio)	4 camas

Tabla 1 FUENTE INFORMACIÓN DIMUSA

El Gobierno Municipal de Sucre bajo Decreto Edil 09/2020 el 13 de marzo declara a la Villa Bolivariana como centro de aislamiento de pacientes sospechosos y/o positivos de coronavirus COVID-19.

Se cuenta con cuatro equipos de salud, cada equipo está conformado

por dos médicos, dos enfermeras, un auxiliar y un psicólogo, personal que ya cuenta con funciones específicas y está preparado para dar respuesta inmediata ante una emergencia si se diera en cualquiera de los bloques o centros.

2.6. EDUCACION

A través de la Dirección Municipal de Educación del G.A.M.S. Se realizara la entrega de productos a los estudiantes de las unidades educativas fiscales, y de convenio del municipio de Sucre, de los subsistemas regular en sus niveles inicial, primaria y secundaria y subsistema alternativo y especial, con un total de 78.733 tanto del área urbana y rural.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE RESPUESTA ANTE EL EVENTO ADVERSO

3.1. ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN

3.1.1. Activación

EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA DECLARATORIA EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA - RIESGO DE REBROTE PANDEMIA COVID 19 CORONAVIRUS PARA

EL MUNICIPIO DE SUCRE se activa ante la ocurrencia de una amenaza de inestabilidad nutricional de la población de los grupos etarios más vulnerables que se encuentran en etapa escolar para este efecto serán convocadas y activadas las diferentes áreas y comisiones del COEM, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de los integrantes del mismo.

Una vez activado el plan es importante que las entidades establezcan procesos de monitoreo continuo para tener conocimiento sobre la evolución de los efectos de la amenaza y requieren de la coordinación, la comunicación permanente con las entidades técnicas científicas (SEDES, DIMUSA y otras), y demás instancias vinculadas con el plan.

3.1.2. Desactivación

Una vez concluida la atención de la amenaza, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva realizará la desactivación del plan de contingencias.

3.2. NIVELES DE ATENCIÓN DEL EVENTO ADVERSO (ALERTA, EMERGENCIA Y DESASTRE)

De acuerdo a la Ley N° 602 (Artículo 39° - Declaratoria de situaciones de desastres y/o emergencias), Según los parámetros establecidos en la presente Ley su reglamento podrá declarar:

3.2.1. Declaratoria de Alerta:

¿Qué es una Alerta?

Situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informar a la población sobre los posibles riesgos existentes; activar protocolos de prevención; y preparación ante posibles desastres y/o emergencias. Se clasifican en Verde, Amarilla, Naranja y Roja de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias. (Ley No. 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

De acuerdo a la definición de la Ley de Gestión de Riesgos No. 602, debe declararse alerta ante la presencia probable de amenazas, las instituciones del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) deben ejecutar los planes de emergencias y de contingencias, elaborados para tal fin; de esta forma la población estará informada y tomará precauciones necesarias que garanticen su seguridad personal y la de sus bienes materiales.

Las alertas son medidas de pronóstico y preparación, relacionadas con dos aspectos: información previa que existe sobre la evolución de un fenómeno, y las acciones y disposiciones que deben ser asumidas por los COEMs para enfrentar la situación que se prevé.

De acuerdo al art. 37 de la Ley de Gestión de Riesgos, a nivel institucional se clasifican en cuatro niveles de

alerta: verde, amarilla, naranja y roja, siendo los más conocidos por la población las últimas tres.

Se llaman clasificación de alertas porque se refieren a diferentes etapas, donde cada una tiene sus propias características.

Cada nivel de alerta es importante para preparar a la población ante la presencia de un evento adverso.

3.2.2. Procedimiento para aplicar las Alertas

La Alerta Verde como instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgo, normalmente no es necesaria declararla.

Cuando las amenazas crecen en extensión o severidad, lo que lleva a suponer que las comunidades o barrios/distritos no podrán controlar con sus propias capacidades, debiendo alistarse los recursos necesarios por parte del municipio para intervenir. Y según a la evolución del evento adverso destructivo, el procedimiento a seguir para declarar las alertas se establece de acuerdo a su clasificación: amarilla, naranja y roja. Siendo el procedimiento el mismo pero las acciones de intervención varían.

Situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informar a la población sobre los posibles riesgos existentes; activar protocolos de prevención; y preparación ante posibles desastres y/o emergencias.

Se clasifican en Verde, Amarilla, Naranja y Roja de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias. (Ley No. 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

3.2.3. Procedimiento a seguir para determinar Alertas de Riesgo

Paso 1. Las entidades técnico científicas con base en información de monitoreo, pronósticos o estudios específicos determinan la proximidad de la presencia de un evento adverso y la probabilidad de la ocurrencia del mismo, determinando tiempo y lugar de dicho evento estableciendo: el tipo de amenaza que se está produciendo, su magnitud e intensidad.

Paso 2. Las entidades técnico científicas elaboran sus reportes, evaluaciones o estudios y comunican a través de los medios con los que cuentan a las entidades sectoriales³ y ETAs.

Paso 3. Las entidades sectoriales y gobernación de acuerdo a sus competencias y con base en la información de la presencia de amenazas reportadas por las entidades del conocimiento técnico científicas elaborarán las vulnerabilidades de las áreas territoriales a ser afectadas y remitirán al Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER) para su consolidación dicha información.

Paso 4. El SINAGER con base en la información proporcionada por las instancias del conocimiento científico, los sectores e información propia, elabora reportes a los GAMS para apoyar en la construcción de información para la toma de decisión del Alcalde.

Paso 5. El responsable técnico de la UGR recibe la información del SINAGER y compara con la información de su Sistema de Alerta Temprana (SAT) más los conocimientos ancestrales locales, elabora el informe técnico con recomendación de declaratoria de alerta de acuerdo a la clasificación (Ver 2.4 Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta) y las acciones a desarrollar. A través de conducto regular, se convoca al COMURADE, con carácter extraordinario para su reunión y recomienden acciones al Alcalde para la "declaratoria de alerta (puede

ser amarilla, naranjao roja)".

Paso 6. El COMURADE se reúne y con base en la información proporcionada por la UGR realiza una de las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita a la UGR su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, procede a la elaboración del informe recomendando al Alcalde: i) la declaratoria de alerta de acuerdo a su clasificador Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta); y, ii) de activación del COEM.

Paso 7.

El Alcalde con base en el informe de recomendaciones propuesto por el COMURADE, toma las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al COMURADE su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, aprueba la recomendación del COMURADE y decreta la "declaratoria de alerta", comunica a todo el personal del GAM para que tomen las acciones establecidas en el Plan de Emergencia y de Contingencia e instruye que se active el COEM con las comisiones necesarias de acuerdo al tipo de evento adverso.

Paso 8. El Alcalde como único portavoz oficial anuncia la declaratoria de alerta a todos los medios de comunicación y remite esta información al coordinador del COEM, para su difusión.

3.2.4. Acciones a realizar de acuerdo a la clasificación de alerta

Alerta	Descripción (Ley N° 602)	Acciones y Responsables
Verde	Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad.	Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM cumplen actividades de mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos; capacitación permanente al personal; campañas de concientización e información a la población.
Amarilla	Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución.	Los COED de cada nivel territorial deben reunirse para evaluar los posibles efectos. Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM deben revisar y adecuar sus Planes de Emergencia y Contingencia de acuerdo a metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias.
Naranja	Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo pueda afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad	Se deben activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias. Miembros de los -COED en los diferentes niveles deberán operativizar de manera inicial y previsoría los recursos y personal previstos en su planificación operativa anual y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares.
Roja	Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud otros	Se deben activar los COED en los diferentes niveles y ejecutar los Planes de Contingencia y recomendar a las diferentes instancias responsables de las declaratorias de desastres y/o emergencias, considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de la emergencia.

3.3. DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA

3.3.1. Definiciones

Emergencia Nacional: La Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarar emergencia nacional

cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de emergencia del Nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

3.4. EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL.

Emergencia Departamental: Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos municipales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Departamental y de los Gobiernos Autónomos Municipales afectados ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

3.5. En el Nivel Municipal - Situación actual para el Plan de Contingencia.

Emergencia Municipal: Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

Asimismo, si la magnitud del evento adverso, sobrepasa las capacidades de respuesta técnica, logística y/o económica del Departamento, se solicitará apoyo al Gobierno Nacional, según los procedimientos establecidos para ello, de forma que se puedan dar de manera efectiva las funciones y tareas para las operaciones de respuesta.

Se resalta que las intervenciones descritas anteriormente se realizan a través de los Comités de Operaciones de Emergencia (Municipal, Departamental y Nacional). En este contexto, se debe garantizar una forma de comunicación permanente y canales de información confiables entre cada instancia territorial.

3.6. Normativa jurídica a nivel nacional

De acuerdo al artículo 39 de la Ley de Gestión de Riesgos para el ámbito central establece que la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante decreto declara desastre o emergencia a nivel nacional:

a) En el nivel central del Estado:

1.- EMERGENCIA NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas, situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2.- DESASTRE NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa.

3.7. Procedimiento para la Declaratoria de Desastre y/o Emergencia

Los municipios podrán declararse en emergencia cuando:

- a) Existe la presencia inminente de un evento adverso
- b) Se ha producido el evento y genera:
 - Afectación en la población, medios de vida, sistemas productivos
 - Inaccesibilidad o destrucción de las líneas vitales (acceso, agua, servicios básicos, etc)
 - Otros

Asimismo, podrán declararse en desastre cuando la magnitud del evento adverso cause daños de manera tal, que el municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica.

3.8. Declaratoria de Emergencia (inminente presencia de un evento adverso, alerta roja)

Paso 1. El responsable de la UGR deberá elaborar un informe técnico indicando el evento que se aproxima, la magnitud e intensidad del mismo y remite al despacho del Alcalde por conducto regular.

Paso 2. El Alcalde por vía regular instruye la elaboración de un informe legal al área jurídica del municipio.

7. Que debe ser preparado por la UGR o el técnico en Gestión de Riesgos de su municipio, Modelo de Informe Técnico.

3.9. Normativa jurídica a nivel nacional

De acuerdo al artículo 39 de la Ley de Gestión de Riesgos para el ámbito central establece que la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante decreto declaran desastre o emergencia a nivel nacional:

a) En el nivel central del Estado:

1.- EMERGENCIA NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias

capacidades económicas y/o técnicas, situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2.- DESASTRE NACIONAL.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa.

Paso 3. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal y remite al Despacho del Alcalde.

Paso 4. El Alcalde instruye a la Secretaría Técnica Municipal (área funcional o responsable de la UGR) a convocar al COMURADE mediante cadena de llamadas o circula expresa, estableciendo el orden del día y adjuntando los informes técnico y legal para su aprobación.

Paso 5. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el responsable de la UGR realiza las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al responsable de la UGR su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.

- Si considera que la información es suficiente, procede a aprobar mediante resolución los informes técnico y legal. En la misma resolución se recomendará al Alcalde la declaratoria de Emergencia. **Si la Ley de Gestión de Riesgos del GAM establece que el Concejo Municipal es el que declara emergencia, el procedimiento es el que sigue:**

Paso 6. El Alcalde remite al Concejo Municipal la solicitud

de declaratoria de emergencia, adjuntando la resolución de COMURADE, informe técnico y legal.

Paso 7. El Concejo Municipal sesiona y en base a la información proporcionada por el Alcalde realiza las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al Alcalde su complementación, aclaración y/o ajuste.

- Si considera que la información es suficiente, procede a emitirla

declaratoria de emergencia mediante instrumento jurídico pertinente.

Paso 8. El Concejo Municipal, remite obrados al Alcalde para que realice las acciones necesarias de apoyo a la población y tome las siguientes acciones:

- Promulgue la normativa,

- Remitir la declaratoria de emergencia a la Gobernación del departamento y al VIDECI para su conocimiento y previsión de los recaudos correspondientes.

Si la Ley de Gestión de Riesgos del GAM establece que el Alcalde es el que declara emergencia, el procedimiento es el que sigue:

Paso 6. El Alcalde en base a la resolución del COMURADE, emite DECRETO MUNICIPAL de DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

Paso 7. El Alcalde remite la declaratoria de emergencia al:

- Concejo Municipal para su conocimiento.

- Gobernador como al VIDECI para su conocimiento y para que dichas

instancias tomen los recaudos suficientes.

El Alcalde, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia.

3.10. Normativa de Decreto Supremo N° 4260

Si bien actualmente no se tiene conocimiento sobre el retorno a clases presenciales considerando que estas dependerán del análisis por los expertos de salud, en fecha 06 de junio de 2020, se emitió el Decreto Supremo N° 4260, donde señala en su: “ARTÍCULO 1.- **(OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto normar la complementariedad de las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial en los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional**”, asimismo se emiten los diferentes reglamentos específicos de cada subsistema donde se establecieron los nuevos cronogramas ajustados del calendario escolar, con fecha 20 de julio de inicio de clases no presenciales.

No obstante en fecha 31 de julio de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 050/2020, se dispone la clausura educativa escolar 2020, del subsistema educativo regular.

A raíz de dicha disposición se interpone una Acción Popular y emergente de esta surge la Resolución Constitucional de fecha 19 de agosto de 2020, donde la Sala Constitucional Primera del Tribunal de Justicia Departamental (TJD) de La Paz dejó, sin efecto la resolución ministerial que clausura del año escolar en la gestión 2020, decisión que asumió el Gobierno el pasado 2 de agosto en razón a la pandemia del COVID-19. La Sala consideró que esa resolución vulneró derechos de los estudiantes.

Ante dicha situación e inseguridad jurídica la Dirección Municipal de Educación procedió a proyectar una propuesta de Ley Municipal, que tiene por objeto autorizar la transferencia público – privada, de los saldos de recursos económicos del Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada P.A.C.D, y Programa Municipal del Transporte Escolar PROMUDTE de la Dirección Municipal de Educación, para otorgar una canasta alimentaria a los estudiantes del nivel inicial, primaria, secundaria, especial y alternativo de los establecimientos educativos fiscales y de convenio del municipio de Sucre, en esta etapa de la cuarenta provocada por el COVID 19, no obstante ante dicha iniciativa el Concejo Municipal de Sucre emitió la nota H.C.M. Alc. N° 262/20, donde señala que: **SE**

PROCEDA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, INC. C) Y D) DE LA LEY DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA LEY 622.

Asimismo, mediante notas emitidas por el Director Distrital de Educacion, señalan: **QUE LA CLAUSURA ES SOLO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR LO QUE LA GESTION EDUCATIVA CONTINUA, CON PROCESOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUBSISTEMA REGULAR, Y PARA EL SUBSISTEMA EDUCATIVO ALTERNATIVO Y ESPECIAL CONTINUA CON EL DESARRROLLO CURRICULAR REGULAR, AMBOS HASTA FECHA 12 DE DICIEMBRE.**

Por todo lo antedicho si bien en la actualidad los estudiantes de los diferentes subsistemas y niveles estan pasando clases de manera virtual y a distancia DENTRO DE UNA GESTION EDUCATIVA VIGENTE, el municipio en virtud a la Ley 622, tiene la responsabilidad de: **Artículo 11°.- (Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Municipales)** Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes responsabilidades:

- e. Proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa.
- f. Establecer calendarios de provisión y distribución de alimentos de acuerdo a criterios de producción, temporalidad, capacidad económica y otros, según su contexto sociocultural.

3.11. FASES DE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA

3.11.1. Fase 1: Importación de casos

En este primer escenario, la enfermedad llega a un país a través de una persona o un número pequeño de personas que adquirieron el virus en el extranjero, por lo que el número de casos se limita a unas cuantas decenas.

Principales restricciones: Evitar el contacto físico, mantener una buena higiene y un lavado de manos constante así como campañas de concientización respecto al tema.

3.11.2. Fase 2: Contagios comunitarios

Para esta etapa de la pandemia, comienzan a surgir algunos brotes de la enfermedad en personas sin antecedentes de viaje. Las primeras personas que llegaron al país con COVID-19 contagian a aquellos con los que tuvieron contacto y estos, a su vez, siguen propagando la enfermedad. Los casos confirmados empiezan a superar los cientos y la contención se convierte en un asunto más complicado.

3.11.3. Fase 3: Contagio epidémico

Esta es la etapa más crítica en el avance de una epidemia, pues significa que la enfermedad ya está presente en todo el país y hay un número elevado de brotes comunitarios. Los principales riesgos es que el número de enfermos y enfermas se dispare de manera exponencial, saturando las instalaciones y los servicios médicos.

Principales restricciones: Mantener un aislamiento voluntario, así como el cierre de espacios públicos y privados donde puedan convergen más de

50 personas. De igual manera, se recomienda la suspensión de clases y la asistencia a los centros laborales en caso de ser posible el teletrabajo **(DECRETO SUPREMO N° 4245, DECRETO MUNICIPAL N° 015/2020, COMUNICADO MUNICIPAL MAYO DE 2020).**

Por lo que los estudiantes al estar en actividad escolar dentro de una gestión educativa, están siendo afectados vulnerando sus derechos de recibir una alimentación complementaria como señala la Ley 622, en el sentido que NO ESTAN RECIBIENDO sus raciones de alimentación complementaria, para lo cual ES MUY NECESARIO IMPLEMENTAR ESTE PLAN DE CONTIGENCIAS, en beneficio de los estudiantes del sistema fiscal y convenio en los subsistemas regular, alternativo y especial del municipio de Sucre, ya que el P.A.C.D., tiene como objetivo: ***“Mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de las y los estudiantes, de todas las unidades educativas fiscales, de convenio y alternativo del Municipio de Sucre, a través de una alimentación adecuada, saludable y culturalmente apropiada dotada mediante el P.A.C.D., contribuyendo de esta manera al ejercicio del derecho humano a la alimentación, y promoviendo el desarrollo económico local en nuestro Municipio”***,

Bajo estos criterios, es de ahí que la Dirección Municipal de Educación, la Jefatura de Gestión Educativa y Servicios, mediante el Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada P.A.C.D., presentan el PLAN DE CONTIGENCIAS : **“DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA P.A.C.D (DESAYUNO ESCOLAR), EN CUARENTENA DEBIDO A LA CRISIS Y EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19”**

Fases posteriores a la pandemia (Actualmente en Bolivia y en el Municipio de Sucre).



Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS).que, establece seis fases de alerta pandémica cuando un virus se convierte en una amenaza.

La Organización Mundial de la Salud OMS también reconoce otros niveles y escenarios posibles una vez que la situación comienza a estabilizarse en diferentes países y la curva de contagios comienza a bajar.

En concordancia con lo establecido por el Gobierno nacional, la Gobernación de Chuquisaca emitió el Decreto Departamental 135 de postconfinamiento y dejó su regulación en manos de las alcaldías y sus respectivos Comités de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM).

El Decreto establece la “transición de la cuarentena a la fase de postconfinamiento en el Departamento de Chuquisaca, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de coronavirus de acuerdo a lo dispuesto por el Nivel Central del Estado a través del DS 4314”, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre “pudiendo ser prorrogada dependiendo de las condiciones de riesgo en los municipios”.

Con esta norma, la Gobernación encarga a los gobiernos municipales “adoptar las medidas reguladoras” de la fase de

postconfinamiento e indica que tienen la potestad de "encapsular en su jurisdicción" de acuerdo con el nivel de riesgo de contagio.

Según la disposición final primera del Decreto Departamental 135, los gobiernos municipales también deben establecer los horarios de trabajo.

3.11.4. **Fase uno:** El virus de la influenza circula entre animales y no se reporta la transmisión a humanos.

3.11.5. **Fase dos:** El virus presente en animales domésticos y salvajes infecta a los humanos, por lo que se considera que una pandemia se puede desarrollar.

3.11.6. **Fase tres:** Grupos pequeños de personas adquieren la infección. El contagio entre humanos ocurre de forma limitada y bajo circunstancias específicas. Sin embargo, el hecho de que el virus se transmita entre personas no necesariamente significa que causará una pandemia.

3.11.7. **Fase cuatro:** Se verifica la transmisión entre personas y el virus causa brotes de la enfermedad en comunidades. En esta etapa aumenta el riesgo de que se desate una pandemia, pero no necesariamente significa que sea inminente.

3.11.8. **Fase cinco:** Se caracteriza por el hecho de que el virus se esparce entre humanos en al menos dos países de una misma región del mundo. La declaración de esta fase es un mensaje claro de que la pandemia es inminente y que el tiempo para que se implementen medidas para mitigar la infección es breve.

3.11.9. **Fase seis:** Ocurre la pandemia, es decir, la enfermedad está presente en distintas regiones del mundo.

3.11.10. **En la fase siguiente, que se genera después de que el virus alcanzó su punto máximo,** los niveles pandémicos de la enfermedad se reducen. No obstante, es incierto si se producirán nuevas oleadas de la enfermedad.

3.11.11. **En el período posterior a la pandemia,** la influenza retorna a los niveles normales de la gripe estacional. Se trata de la etapa de recuperación.

3.12. COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE)

3.12.1. Definición

El COMURADE es la instancia del nivel municipal del Estado, encargado de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y de los lineamientos estratégicos sectoriales.

3.12.2. Ámbitos de acción

Los ámbitos de acción del COMURADE se encuentran enmarcados en cuatro procesos:

- La identificación y el conocimiento del riesgo de desastres del municipio.
- La reducción del riesgo de desastres (RRD)
- La atención de desastres y/o emergencias (ADE)
- La protección financiera para la gestión de riesgos en el marco de las competencias del municipio.

3.12.3. Atribuciones y acciones

Notificados de la ocurrencia de la pandemia covid-19 en el municipio, el COMURADE deberá realizar lo siguiente:

- El presidente del COMURADE (Alcalde/sa Municipal) a través de su Secretaria Técnica (Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgo -DIMGER) convocará a reuniones extraordinarias para la toma de decisiones política administrativas de alto nivel.
- Las Secretarías que conforman el COMURADE analizarán la situación presentada y recomendarán al Alcalde/sa la declaratoria de emergencia o desastre.
- Viabilizar los recursos económicos establecidos en el plan de contingencia para una atención oportuna, eficaz y eficiente.

- Promover la participación activa de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana en las acciones de atención, rehabilitación y recuperación post desastre.
- Coordinar acciones de respuesta con los niveles de gobierno departamental y nacional.
- Proporcionar lineamientos al COEM y a las dependencias del Gobierno Autónomo Municipal para el proceso de rehabilitación, reconstrucción y recuperación post desastre.
- Ejercer seguimiento, evaluación y control de las acciones realizadas por el COEM para la atención del evento adverso.
- Generar, analizar y aprobar proyectos para la atención y recuperación del evento adverso.

3.13. COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL COEM)

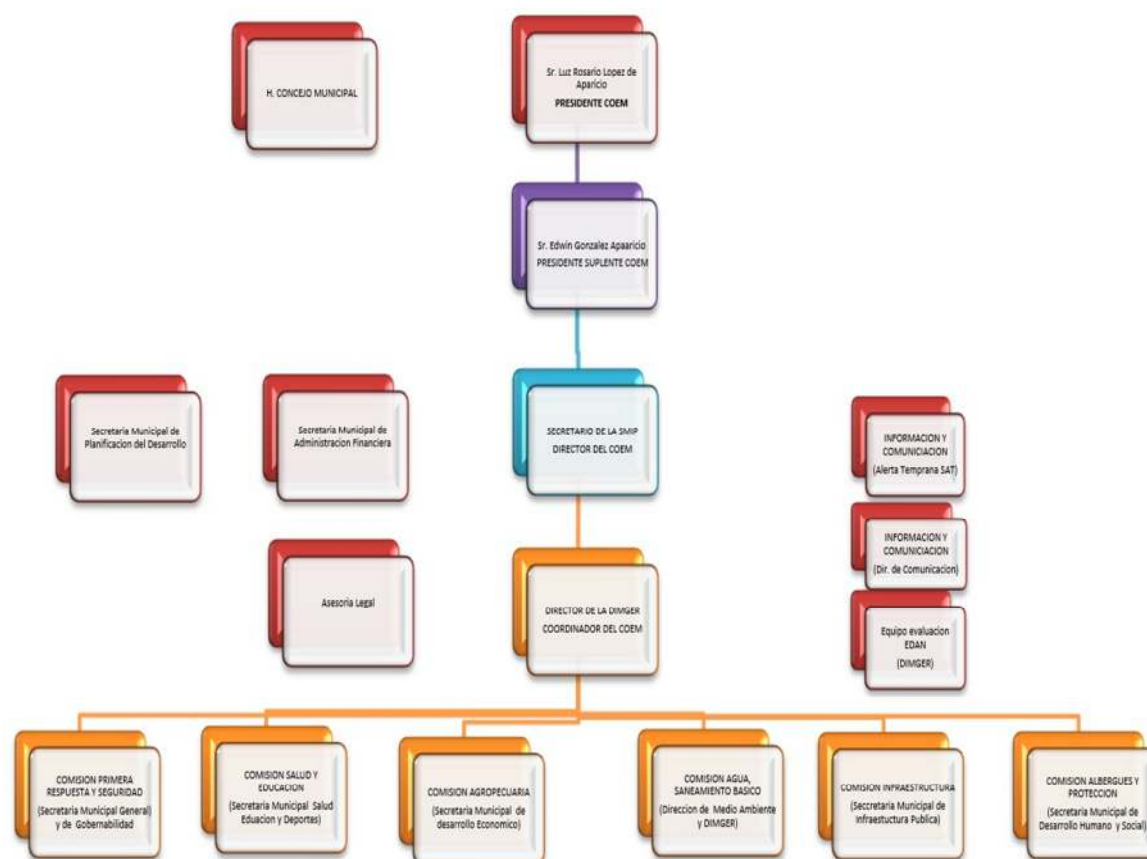
3.13.1. Definición

El COEM es una instancia político-técnica de coordinación, conducción y decisión interinstitucional que tiene la finalidad de llevar adelante las acciones de preparación y respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso de manera eficiente y eficaz, contribuyendo a minimizar sus efectos directos e indirectos sobre la vida humana y los bienes materiales.

3.13.2. Objetivos

- Proporcionar una respuesta organizada, oportuna y eficiente de acuerdo a las necesidades derivadas del evento adverso.
- Brindar asistencia de auxilio inmediata y oportuna frente a las adversidades de desastre y/o emergencia.
- Facilitar las tareas de atención, protección y asistencia de la población afectada por un evento adverso.
- Optimizar el uso de recursos materiales, humanos, económicos y logísticos.

**ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE EMERGENCIA
MUNICIPAL**



Organigrama COEM - G.A.M.S.

3.13.3. RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DEL COEM

Responsable	Comisión
Secretaría Municipal General y Gobernabilidad	Operativa de Primera Respuesta y Seguridad
Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes	Operativa de Salud
Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes	Operativa de Educación

Secretaría Municipal de Desarrollo Económico	Operativa de Agropecuaria
Secretaría Municipal de Infraestructura Pública	Operativa de Servicios Básicos
Secretaría Municipal de Planificación Para el Desarrollo.	Organizaciones Sociales

<p>Comisión Operativa Primera Respuesta y Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD • TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD • DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN • DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA • COORDINADOR MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS • RESPONSABLE MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PÚBLICOS • RESPONSABLE MUNICIPAL DE TRAFICO TRAS. Y VIALIDAD • INTENDENTE MUNICIPAL • COMANDANTE DE LA GUARDIA MUNICIPAL • DIRECTOR MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ODECO) • DIRECTORA MUNICIPAL DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES • COMANDANTE EL GRUPO SAR- FAB CAPITAL • • CRUZ ROJA FILIAL CHUQUISACA • RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEFENSA CIVIL CHUQUISACA • COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA • JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE BOMBEROS.
---	---

<p style="text-align: center;">Comisión Operativa de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES • DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN • DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD • JEFE MUNICIPAL DE DEPORTES • DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD • DIRECTORA DEL SEDEGES (Servicio departamental de gestión social) • AGENTE REGIONAL COSSMIL SUCRE • PRESIDENTE COLEGIOS DE MEDICOS • DIRECTOR HOSPITAL JAIME MENDOZA • GERENTE GENERAL CAJA NACIONAL DE SALUD • DIRECTORA DE SEDEGES • DIRECTOR HOSPITAL SANTA BARBARA • DIRECTOR HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER • HOSPITAL GINECO OBSTETRICO • HOSPITAL GASTROENTEREOLOGICO • HOSPITAL MONS. JESUS PEREZ R. • HOSPITAL "JORGE DUEZ" I.P.T.K. • CRISTO DE LAS AMERICAS • GASTROENTEREOLOGICO BOLIVIANO JAPONES • CIES REGIONAL SUCRE • HOSPITAL UNIVERSITARIO • CAJA PETROLERA DE SALUD • CLINICA SAN CRISTOBAL • HOSPITAL MUNICIPAL DE AZARI • CLINICA LOS ÁNGELES • HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS • HOSPITAL BELEN
<p style="text-align: center;">Comisión Operativa de Organizaciones Sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • S.M.P.P.D. • ORGANIZACIONES SOCIALES • FEJUVE • CONCEJOS DISTRITALES • FEDERACION DE GREMIALES • C.O.D • CONTROLES SOCIALES • OTROS

<p>Comisión Operativa de Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES • DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN • DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN • DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN • RECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH. • VICERRECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH. • RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "MARISCAL SUCRE" • RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE • RECTOR DE LA UNI. BOLIVIANA DE INFORMATICA • VICERRECTOR DE LA U. BOLIVIANA DE INFORMÁTICA • RECTOR UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR • DIRECTOR GRAL. ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "MCAL. SUCRE" • FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL FUL • FEDERACIÓN MAESTROS URBANOS PRIMARIA • FEDERACIÓN MAESTROS URBANOS SECUNDARIA • FEDERACIÓN MAESTROS RURALES
<p>Comisión Operativa de Servicios Básicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • S.M.I.P. • ELAPAS • CESSA • YPFB • EMAS • SUB ALCALDIAS • CONCEJOS DISTRITALES • FEJUVE
<p>Comisión Operativa de Agropecuaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO • DIRECTORA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE • DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO • GERENTE GENERAL DE EMAVS • F.U.T.P.CH. • C.U.T.O.Q.P.O. • SUB ALCALDES D6, D7 Y D8 • ADMINISTRADOR DE MERCADOS

TAREAS DE RESPUESTA POR COMISIÓN

COMISIÓN	TAREAS
<p>Operativa de Primera Respuesta y Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda, salvamento y rescate - Implementar las acciones de respuesta para aliviar la salud de las personas ante la ocurrencia de eventos adversos. - Medidas de seguridad y de tránsito. - Evacuación masiva de zonas afectadas y en riesgo alto por el covid 19. - Reordenamiento vehicular en el Municipio de Sucre. - Control de Trancas y fumigación. - Coordinación con las FFAA y Policía Boliviana.
<p>Operativa de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atención pre hospitalaria - Atención hospitalaria - Vigilancia epidemiológica post emergencia - Salud ambiental - Salud mental - Manejo de cadáveres
<p>Operativa de Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de daños y restablecimiento de servicios de educación. - Evaluación del riesgo para el regreso a clases en todos los niveles de educación. - Solicitar clases virtuales hasta que pase la pandemia.
<p>Operativa de Agropecuaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con la F.U.T.P.O.CH. Y C.U.T.O.Q.P.O. para el abastecimiento de alimentos al Municipio de Sucre. • Coordinación con los administradores de los mercados para el reordenamiento de los puestos de venta. • Coordinación con los sub Alcaldes del D6, D7 y D8. Para el abastecimiento de alimentos.

Operativo Servicios Básicos	<ul style="list-style-type: none"> - Abastecimiento de agua potable a los barrios alejados que no cuentan con la red de agua. - Control de la calidad del agua. - Drenaje de aguas pluviales y residuales - Medidas de seguridad para corte y rehabilitación de servicios - Rehabilitación de servicios de transporte y comunicaciones
	-
Operativo Organizaciones Sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Socialización mediante perifoneo de la pandemia covid. - Coordinación con el sector gremial para la implementación de las medidas de bioseguridad. - Coordinación con la COD. Para la implementación de las medidas de seguridad de los trabajadores.

FUNCIONES DEL COEM

ACCIONES DE:	FUNCIONES
Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y mantener relaciones entre las instituciones y organizaciones que participan en la respuesta. - Mantener una base de datos actualizada sobre los recursos y capacidades institucionales para la respuesta.
Información	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir la información oficial durante y después del evento adverso. - Mantener informada a la MAE sobre el desarrollo del evento y las acciones de respuesta. - Elaborar informes de respuesta en los niveles intermedio y final incluyendo

Operación	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones de respuesta. - Evaluar y monitorear las operaciones durante y después del evento adverso. - Implementar las decisiones tomadas a
------------------	--

3.14. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

3.14.1. CRITERIOS METODOLOGICOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.

3.14.1.1. PRIMERA ACTIVIDAD: PROCESOS DE CONTRATACION.-

En virtud al procedimiento legal establecido, se licitara bajo la modalidad de emergencia la adquisición de los productos alimenticios.

3.14.1.2. SEGUNDA ACTIVIDAD: TRANSPORTE Y ACOPIO DE LOS PRODUCTOS.-

Los productos del P.A.C.D., se entregaran en función a cronograma y coordinación a cada unidad educativa las cuales se denominaran como centros de distribución, para que hagan llegar a estas los productos aplicando los protocolos de bioseguridad en el transporte y acopio, para su distribución a los beneficiarios.

Las infraestructuras educativas cuentan con ambientes amplios, servicios básicos, puertas de ingreso y salida, los cuales se adecuaran para el flujo correcto de ingreso y egreso de personal y población beneficiaria.

Se establecerá que las puertas funcionen una como ingreso y la otra como egreso. La puerta de ingreso deberá contar con lavamanos portátiles, cámara de desinfección o fumigadoras manuales y pediluvios.

Los ambientes destinados para realizar el trabajo de distribución y toma de datos deberán ser adecuados con cortinas plásticas para evitar contacto directo.

Los productos otorgados por las empresas deberán ser trasportadas y acopiadas según sus protocolos de bioseguridad, tomando en cuenta que se debe evitar el contacto con la población externa. Bajo normas de bioseguridad.

3.14.1.3. TERCERA ACTIVIDAD.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

Las entregas de estos paquetes con productos del P.A.C.D., serán según el procedimiento establecido y cantidades determinadas según la planificación, dichas entregas se harán a los padres, madres de familia, apoderados y/o tutores del estudiante, para dichos efectos deben portar documentación pertinente para transparentar dicho proceso, dichas entregas se harán en cada establecimiento educativo con la participación de personal de las empresas proveedoras de los productos, quienes harán la entrega al director y personal de apoyo del establecimiento educativo, para que estos en coordinación con la junta escolar procedan a entregar a los beneficiarios, respetando los protocolos de bioseguridad.

NOTA : el cronograma detallado se encuentra en el plan de la Dirección de Educación en la página 15 a la 28.

3.14.1.4. CUARTA ACTIVIDAD.- PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.

- **Paso 1.-** Todo el personal multidisciplinario que participe, debe cumplir con todas las normativas de bioseguridad según los protocolos de la O.M.S. (contara con uniforme que es overol de material de tela impermeable, botas de PVC, gorro desechable, barbijo, protector de pantalla, gafas protectoras y guantes de látex). El trabajo se realizara con un distanciamiento de 1.5 m. por persona. Desde que sale de casa hasta el ingreso y egreso de la actividad.
- **Paso 2.-** Se deberá contar con personal de apoyo para realizar el control externo de la población beneficiaria donde se deberá hacer cumplir normativas de bioseguridad como: distanciamiento social de un metro y medio y uso de barbijo. Además donde uno esté en la puerta de ingreso para indicar y verificar los pasos que se especificaran más adelante.
- **Paso 3.-** Al ingreso del centro de distribución se deben lavar las manos con jabón líquido según normas de la OMS en el lavamanos portátil. Donde deberán mantener distanciamiento de 1.5 metros.
- **PASO 4.-** Pasar por la cámara de desinfección o fumigadora manual dando una vuelta al lado derecho y uno al lado izquierdo levantando los brazos.
- **Paso 5.-** Se pasara por el pediluvio realizando 4 pisadas dentro del mismo.

- **Paso 6.-** Se contara con personal de apoyo para realizar el control de temperatura con un termómetro infrarrojo digital y dispensar de alcohol en gel para el ingreso.
- **Paso 7.-** Se deberá contar con personal de sistemas al ingreso de cada unidad educativa donde se realizara la toma de datos personales así como el RUDE para que este acceda a recoger los productos, manteniendo una distancia de 1.5 metros por persona.
- **Paso 8.-** Se contara con personal de apoyo donde los mismos realizaran el trabajo de mantener el orden, y cumplir normativas de distanciamiento social e indicar el flujo de recorrido que deben realizar para el recojo de los productos.
- **Paso 9.-** Los beneficiarios pasaran a recoger los productos de sin tener contacto directo con las personas de distribución ya que se colocaran cortinas plásticas en los ambientes correspondientes.
- **Paso 10.-** El personal de apoyo deberá controlar el flujo de salida por la puerta designada de egreso.
- **Paso 11.-** Se deberá realizar la desinfección de las calles adyacentes, unidad educativa y ambientes antes y después de realizar la distribución, por personal capacitado en el área.

PROTOCOLO DE ENTREGA

1. Al ingresar a la U.E. y durante la permanencia en ella, use barbijo, cubriendo en todo momento la nariz, boca y menton totalmente.	
2. Lávese las manos correctamente con agua y jabón en el lavado ubicado al ingreso.	
3. Cada persona debe pasar por la cámara de desinfeccion, o fumigado manual, ubicada a la entrada del centro de distribución. En caso de existir fila, mantenga distancia minima de 1,5 metros entre personas.	
4. Desinfecte su calzado en el pediluvio con solución desinfectante, ubicado al ingreso.	
5. Permita el control de temperatura, realizado por personal medico.	
6. Registre el RUDE del beneficiario, con el encargado de sistema.	
7. Dirijase al ambiente de distribución a recoger las raciones, en caso de existir fila, mantenga distancia minima de 15 metros entre personas	
¡RECUERDE!	
	* Desinfecte sus manos con alcohol en gel, siempre que sea necesario.
	* Cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al toser o estornudar, luego tirar el pañuelo a la basura y desinfectarse las manos con alcohol en gel o lavarse con agua y jabón
	* Evitar agrupacion de personas. Por su prevención abandone el recinto al concluir el recojo de sus raciones.

4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1. ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS FISCALES Y DE CONVENIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante la Secretaría Municipal de Salud, Deportes y Educación, en el marco de sus competencias y con el firme propósito de contribuir a la seguridad alimentaria, gestionará la dotación de productos alimenticios para estudiantes de las Unidades Educativas fiscales y de convenio del Municipio de Sucre, del subsistema regular en sus niveles inicial, primaria y secundaria y subsistema alternativo y especial del área urbana y rural. Las mismas estarán conformadas por productos alimenticios.

4.2. SEGURIDAD ALIMENTARIA ESCOLAR

A consecuencia de la pandemia COVID 19, la alimentación de la población en general en su distribución, disponibilidad y acceso ha sido afectada.

La pandemia ha modificado nuestros hábitos alimenticios, incluyendo cambios en la forma en que adquirimos los alimentos, en su preparación y consumo, la depresión económica y la falta de disponibilidad y acceso a alimentos sanos y seguros ha afectado a la población en general y a los grupos más vulnerables en particular.

El contexto actual se vislumbra adverso, probablemente se exacerben las desigualdades alimentarias y nutricionales en nuestro país y en el municipio de Sucre, condición desfavorable a la población de mayor riesgo por la severidad de la enfermedad por coronavirus.

Preocupados por la inseguridad alimentaria de la población en época de pandemia por el COVID-19, se propone:

Promover la alimentación inocua y saludable para asegurar entornos alimentarios seguros y saludables, que resistan las condiciones de crisis.

Reforzar los programas de entrega estatal de alimentos, asegurando que los beneficiarios accedan a sus alimentos y hagan un uso correcto de los mismos.

4.3. CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS .

4.3.1. PRIMERA ACTIVIDAD: PROCESOS DE CONTRATACIÓN .

En virtud al procedimiento legal establecido, se licitara bajo la modalidad de emergencia la adquisición de los productos alimenticios.

4.3.2. SEGUNDA ACTIVIDAD: TRANSPORTE Y ACOPIO DE LOS PRODUCTOS .

Los productos del P.A.C.D., se entregaran en función a cronograma y coordinación a cada unidad educativa las cuales se denominaran como centros de distribución, para que hagan llegar a estas los productos aplicando los protocolos de bioseguridad en el transporte y acopio, para su distribución a los beneficiarios.

Las infraestructuras educativas cuentan con ambientes amplios, servicios básicos, puertas de ingreso y salida, los cuales se adecuaran para el flujo correcto de ingreso y egreso de personal administrativo del GAMS, personal administrativo de las Unidades Educativas, personal de las Empresas adjudicadas y población beneficiaria.

La puerta de ingreso deberá contar con lavamanos portátiles, fumigadoras manuales.

Los productos otorgados por las empresas deberán ser trasportadas y acopiadas según sus protocolos de bioseguridad, tomando en cuenta que se debe evitar el contacto con la población externa.

4.3.3. TERCERA ACTIVIDAD.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS .

Las entregas de estos productos alimenticios, será según el procedimiento establecido y cantidades determinadas, dichas entregas se harán a los padres, madres de familia, apoderados y/o tutores del estudiante, para tal efecto deben portar la documentación pertinente, las entregas se harán en cada infraestructura educativa con el personal de las Empresas proveedoras, quienes harán la entrega al director y personal de apoyo, para que estos en coordinación con la junta escolar a la entrega de productos, respetando los protocolos de bioseguridad.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

N°	UNIDAD EDUCATIVA	DEPENDENCIA	DIRECCION	M	F	TOTAL ESTUDIANTES	DIA
1	23 DE MARZO	FISCAL	CALLE FINAL OLAÑETA	178	99	277	1
2	DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE	FISCAL	CALLE FINAL OLAÑETA	176	153	329	1
3	AGAR SALAZAR DE COX	FISCAL	CALLE PILINCO N° 258	104	122	227	1
4	GERARDO VACA GUZMAN	FISCAL	CALLE PILINCO N° 258	166	205	371	1
5	AGUSTIN ITURRICA	FISCAL	CALLE ARENLES N° 119	275	236	511	1
6	DANIEL CALVO	FISCAL	CALLE ARENLES N° 119	337	335	672	1
7	ANTONIO GAUSSET C	CEA	CALLE ARENLES N° 119			446	1

8	AMALIA VIUDA DE VARGAS	FISCAL	URCULLO ESQUINA PAJASE ROUMA	101	99	200	1
9	MCAL. SUCRE A	FISCAL	URCULLO ESQUINA PAJASE ROUMA	298	321	619	1
10	MCAL. SUCRE B	FISCAL	URCULLO ESQUINA PAJASE ROUMA	303	339	642	1
11	APRECIA	ESPECIAL	CALLE AYACUCHO Nº 628			44	1
12	DON BOSCO A	CONVENIO	CALLE OLAÑETA Nº 118	244	260	504	1
13	DON BOSCO B	CONVENIO	CALLE LOA Nº 882	298	236	534	1
14	ADOLFO SILES	FISCAL	CALLE AZURDUY Nº 44	345	371	716	2
15	MODESTA CAREAGA	FISCAL	CALLE AZURDUY Nº 44	155	143	297	2
16	CARDENAL MAURER	FISCAL	CALLE FINAL BOLIVAR	357	224	582	2
17	CARDENAL MAURER A	CEA	CALLE FINAL BOLIVAR			351	2

18	EDUARDO ABAROA	FISCAL	CALLE LOA Nº 946	219	182	400	2
19	RICARDO MUJIA	FISCAL	CALLE LOA Nº 946	205	191	396	2
20	IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLO	FISCAL	CALLE J. PEREZ Nº 434	5	297	303	2
21	JAIME MENDOZA	FISCAL	CALLE J. PEREZ Nº 318	87	131	218	2
22	SAUL MENDOZA	FISCAL	CALLE J. PEREZ Nº 318	107	97	204	2
23	JUANA AZURDUY DE PADILLA	CEA	CALLE DALENCE Nº 376			480	2
24	JUANA AZURDUY DE PADILLA A	FISCAL	CALLE DALENCE Nº 376	180	161	347	2
25	JUANA AZURDUY DE PADILLA B	FISCAL	CALLE DALENCE Nº 376	103	79	182	2
26	SAN ROQUE	CEA	PENAL SAN ROQUE CALLE FINAL BOLIVAR			242	2

27	SAN VICENTE DE PAUL	CONVENIO	CALLE POTOSI Nº 316	749		749	2
28	ACCION SOCIAL A	FISCAL	CALLE RAUL OTERO S/N PLAZA COOPERATIVISTA	83	105	187	3
29	ACCION SOCIAL B	FISCAL	CALLE RAUL OTERO S/N PLAZA COOPERATIVISTA	90	89	179	3
30	ACCION SOCIAL C	CEA	CALLE RAUL OTERO S/N PLAZA COOPERATIVISTA			277	3
31	ARTURO ARANIBAR	FISCAL	CALLE LEMOINE Nº 229	256	251	507	3
32	BENJAMIN GUZMAN	FISCAL	CALLE LEMOINE Nº 229	365	384	749	3
33	SIMON BOLIVAR	FISCAL	CALLE LEMOINE Nº 229	105	99	204	3
34	CRISTO REY	FISCAL	CALLE TARIJA Nº 126	79	76	151	3

35	FLORA QUIROGA DE ORTUZTE	FISCAL	AV. DEL MAESTRO Nº 361	99	59	158	3
36	FLORA QUIROGA DE ORTUZTE A	CEA	AV. DEL MAESTRO Nº 361			397	3
37	MERCEDES CANDIA DE OVANDO	FISCAL	AV. DEL MAESTRO Nº 361	330	301	630	3
38	MERCEDES CANDIA DE OVANDO INICIAL	FISCAL	AV. DEL MAESTRO Nº 361	99	112	210	3
39	MERCEDES CANDIA DE OVANDO SECUNDARIA	FISCAL	AV. DEL MAESTRO Nº 361	199	201	401	3
40	JOAQUIN ALONSO	CEA	CALLE GUILLERMO LOAYZA Nº 458			176	3
41	JUVENTUD TRABAJADORA	CEA	CALLE LOA Nº 41			58	3
42	MARIA JOSEFA MUJIA SECUNDARIA	FISCAL	CALLE JUNIN Nº 930	493	908	1401	3
43	BERNARDO MONTEAGUDO A	FISCAL	CALLE CAMARGO Nº 357	542	333	875	4

44	MARIANO MORENO	FISCAL	CALLE CAMARGO Nº 357	105	73	178	4
45	GEORGES ROUMA	FISCAL	CALLE AZURDUY Nº 111	112	120	231	4
46	JUDITH CARRASCO DE ECHAVARRIA	FISCAL	CALLE AZURDUY Nº 111	159	171	328	4
47	GREGORIO REYNOLDS	FISCAL	CALLE GRAU Nº 338	171	151	322	4
48	JAIME DE ZUDAÑEZ PRIMARIA	FISCAL	CALLE SAN ALBERTO Nº 150	406		406	4
49	JAIME DE ZUDAÑEZ SECUNDARIA	FISCAL	CALLE SAN ALBERTO Nº 150	958		958	4
50	LUIS BOETO	CONVENIO	CALLE DALENCE Nº 121	122	308	430	4
51	NICOLAS ORTIZ	FISCAL	CALLE DALENCE Nº 61	233	350	583	4
52	VALENTIN ABECIA	FISCAL	CALLE DALENCE Nº 61	208	281	489	4

53	SAN VICENTE DE PAUL INICIAL	CONVENIO	CALLE ESPAÑA Nº 398	164	134	298	4
54	CONSTANZA COLLAZOS DE GOMEZ	FISCAL	CALLE CALVO Nº 309	66	40	107	5
55	REPUBLICA VENEZUELA	FISCAL	CALLE CALVO Nº 309	233	243	475	5
56	TERESA BUSTOS DE LEMOINE	FISCAL	CALLE CALVO Nº 309	311	326	638	5
57	GRAN MCAL. DE AYACUCHO	FISCAL	CALLE SAN ALBERTO Nº 366	190	218	408	5
58	SINDROME DE DOWN	ESPECIAL	CALLE SAN ALBERTO Nº 366			63	5
59	JOHN FITZGERALD KENNEDY	FISCAL	CALLE SAL ALBERTO Nº 255	65	40	105	5
60	MANUEL RODRIGUEZ DE QUIROGA A	FISCAL	CALLE SAL ALBERTO Nº 255	159	515	674	5
61	MANUEL RODRIGUEZ DE QUIROGA B	FISCAL	CALLE SAL ALBERTO Nº 255	144	340	484	5

62	JULIA DEGAND	FISCAL	CALLE BOLIVAR Nº 538	184	171	357	5
63	JULIO QUEZADA RENDON	FISCAL	CALLE BOLIVAR Nº 538	69	502	571	5
64	MANUEL ASCENCIO PADILLA	FISCAL	CALLE BOLIVAR Nº 512	76	37	114	5
65	NACIONAL JUNIN SECUNDARIA	FISCAL	CALLE BOLIVAR Nº 512	635	425	1060	5
66	SANTA MARIA EUFRASIA	CONVENIO	CALLE SAN ALBERTO Nº 302		408	408	5
67	1 DE MAYO	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	9	5	14	6
68	25 DE MAYO	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	3	3	6	6
69	6 DE JUNIO B	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	136	<	239	6

70	9 DE MARZO	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	280	325	605	6
71	ACHIA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	2	7	9	6
72	ALDANA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	3	3	6	6
73	BARTOLINA SISA DE CHULLPAS	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	7	7	14	6
74	BELLA VISTA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	3	4	7	6
75	CANTU MOLINO	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	12	10	22	6

76	CARAPARI	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	19	18	37	6
77	CHAHUPI QHATALLA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	5	3	8	6
78	CHAUNACA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	17	11	28	6
79	CHUQUI CHUQUI	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	111	109	220	6
80	EL TAPIAL	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	15	13	28	6
81	ELIZARDO PEREZ	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	31	26	57	6

82	FRAY GABRIEL MARIA LANDINI	CONVENIO	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	164	138	302	6
83	GENOVEVA RIOS	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	33	28	61	6
84	GUADALUPE	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	10	4	14	6
85	GUALBERTO VILLARROEL	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	72	84	156	6
86	GUALBERTO VILLARROEL DE QHORA QHORA BAJA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	15	15	30	6
87	HUMACA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	9	9	18	6

88	IMILLA WAÑUSCA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	10	9	19	6
89	KACHA KACHA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	63	42	105	6
90	KIKIJANA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	11	5	16	6
91	LA BARRANCA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	180	172	352	6
92	LA PALMA	CONVENIO	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	105	96	201	6
93	LECHUGUILLAS	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	37	62	99	6

94	LUIS ESPINAL	CONVENIO	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	169	151	320	6
95	MARACORI	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	10	7	17	6
96	MARAGUA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	67	69	136	6
97	MONCHARI	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	3	2	5	6
98	MOQTULO	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	14	19	33	6
99	ORURILLO	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	3	3	6	6

100	OVEJERIAS	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	11	8	19	6
101	PAMPAS AGUILA KASA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	2	2	4	6
102	PUNILLA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	65	47	112	6
103	PUNKURANI	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	25	21	46	6
104	PURUNQUILA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	7	16	23	6
105	QHOCHA PATA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	10	13	23	6

106	QORI PUNCU	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	6	5	11	6
107	QUILA QUILA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	23	24	47	6
108	SAN ANTONIO	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	3	7	10	6
109	SAN FRANCISCO	CONVENIO	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	144	149	293	6
110	SAN JOSE	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	54	38	91	6
111	SAN PEDRO DE ARABATE	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	3	1	4	6

112	SANTA ROSALIA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	2	6	8	6
113	SANTISIMA TRINIDAD	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	31	19	50	6
114	SAYAQA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	1	3	4	6
115	SIMON BOLIVAR DE SAQUPAYA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	13	6	19	6
116	SOICO	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	54	44	98	6
117	SOJTA PATA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	12	10	22	6

118	SOTANI	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	4	4	8	6
119	TAEPO	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	79	34	113	6
120	TALULA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	15	14	29	6
121	TAMBO ARANJUEZ	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	115	103	218	6
122	TEJA WASI	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	8	15	23	6
123	THAKHOYOJ	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	5	7	12	6

124	TOMAS KATARI	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	24	20	44	6
125	TUMPIQA	FISCAL	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	13	13	26	6
126	VIÑA PAMPA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	7	11	18	6
127	WANKA PAMPA	CONVENIO R	ALMACENES DE EDUCACION ZONA GARCILAZO	1	6	7	6
128	ANGELA MAURER	CONVENIO	CALLE ESTADOS UNIDOS Nº 42	147	147	294	7
129	AZARI	CEA	BARRIO 6 DE AGOSTO ZONA AZARI			344	7
130	CRISTINA AITKEN DE GUTIERREZ	CONVENIO	CALLE ANA URQUIDI S/N	134	110	243	7

			BARRIO LIBERTADORES				
131	EVO MORALES AYMA	FISCAL	INGRESO URBANIZACION BOLIVIA ZONA AZARI	144	157	301	7
132	GUALBERTO PAREDES FERRUFINO	CONVENIO	ZONA AZARI	484	488	967	7
133	HUGO POPPE ENTRAMBASAGUAS	FISCAL	AV. TOKIO S/N BARRIO JAPON	230	243	473	7
134	JOSE CLEMENTE MAURER DE AZARI	FISCAL	CRUCE AZARI S/N	553	507	1059	7
135	QHORA QHORA ALTA	FISCAL	ZONA QUORA QUORA ALTA	288	252	540	7
136	SAN LAZARO	FISCAL	CALLE REPUBLICA FEDERAL ALEMANA ZONA SAN JOSE	97	88	185	7
137	VICTORINO VEGA A	FISCAL	AV. SANTA FE S/N ZONA BAJO SAN	179	179	358	7

			ANTONIO				
138	VICTORINO VEGA B	FISCAL	AV. SANTA FE S/N ZONA BAJO SAN ANTONIO	254	252	508	7
139	ANICETO ARCE	FISCAL	ZONA EL TEJAR	361	318	680	8
140	ANICETO ARCE B	FISCAL	ZONA EL TEJAR	186	190	376	8
141	AUDIOLOGIA	ESPECIAL	CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS, FRENTE AL CEMENTERIO			62	8
142	JOSEFINA GOITIA	FISCAL	CALLE ETZEROG ZONA SENAC	186	176	366	8
143	LA RECOLETA	CONVENIO	PLAZA ANZURES Nº 1 ZONA LA RECOLETA	863	881	1743	8
144	MUNICIPAL	FISCAL	ZONA CEMENTERIO	63	57	119	8
145	SAN ROQUE	FISCAL	ZONA PLANTA DIESEL	83	97	180	8

146	SAN XAVIER A	CONVENIO	AV. RENE BARRIENTOS Nº 566, ZONA PLAZUELA CUMANA	462	430	891	8
147	SAN XAVIER B	CONVENIO	AV. RENE BARRIENTOS Nº 566 ZONA PLAZUELA CUMANA	456	412	867	8
148	TTE. EDMUNDO ANDRADE A	CONVENIO	ZONA LA GLORIETA	227	42	269	8
149	TTE. EDMUNDO ANDRADE B	CONVENIO	ZONA LA GLORIETA	113	59	171	8
150	DOMINGO SAVIO	CONVENIO	ZONA ARANJUEZ	779	754	1532	9
151	DOMINGO SAVIO A	CEA	ZONA ARANJUEZ			119	9
152	FRANCISCANA SAN JUANILLO	CONVENIO	PLAZAUELA SAN JUANILLA ZONA	544	569	1112	9

			MERCADO CAMPESINO				
153	SAN JUANILLO	CONVENIO	PLAZAUELA SAN JUANILLA ZONA MERCADO CAMPESINO	364	447	813	9
154	FRANCISCO CERMEÑO	CEA	ZONA BAJO DELICIAS			511	9
155	LOYOLA A	CONVENIO	FINAL AV. JAIME MENDOZA	121	125	246	9
156	LOYOLA DE FE Y ALEGRIA A	CONVENIO	FINAL AV. JAIME MENDOZA	382	402	784	9
157	LOYOLA DE FE Y ALEGRIA B	CONVENIO	FINAL AV. JAIME MENDOZA	304	320	625	9
158	PSICOPEDAGOGICO	ESPECIAL	AV. JAPON BARRIO SAN CRISTOBAL			246	9
159	SAN JUAN DE DIOS	ESPECIAL	AV. JAPON BARRIO SAN CRISTOBAL			177	9

160	RUFFO	FISCAL	ZONA ENDE	233	224	458	9
161	ALEGRIA	FISCAL	BARRIO ALEGRIA	470	473	943	10
162	EMILIO HOCHMANN A	FISCAL	BARRIO VILLA ARMONIA	416	449	865	10
163	EMILIO HOCHMANN B	FISCAL	BARRIO VILLA ARMONIA	363	381	744	10
164	FRANZ TAMAYO	FISCAL	BARRIO VILLA ARMONIA	371	364	733	10
165	LLINFI	FISCAL	ZONA LLINFI	242	241	483	10
166	SUMAJ RIJCHARY	FISCAL	VILLA ARMONIA	166	187	351	10
167	VILLA ARMONIA	CEA	VILLA ARMONIA			394	10
168	VILLA ARMONIA B	FISCAL	VILLA ARMONIA	227	239	466	10
169	JORGE CABRERA ACUÑA	CEA	CALLE DESTACAMENTO			354	11

			317 Nº 334				
170	JOSE MARIANO SERRANO A	FISCAL	CALLE DESTACAMENTO 317 Nº 335	301	313	614	11
171	JOSE MARIANO SERRANO B	FISCAL	CALLE DESTACAMENTO 317 Nº 336	398	319	718	11
172	JOSE MARIA VELAZ	CONVENIO	AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ - FENELON PEREIRA Nº 50	437	425	861	11
173	SAGRADA FAMILIA	CONVENIO	AV. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ - FENELON PEREIRA Nº 51	484	459	946	11
174	TREVERIS	FISCAL	CALLE CORNELIO DURAN Nº 6	88	95	181	11
175	JOSE MARIANO SERRANO D	FISCAL	CALLE CORNELIO DURAN Nº 7	88	98	186	11

176	ROBERTO ALVARADO DAZA A	FISCAL	CALLE OSCAR ALFARO ESQUINA AIQUILE	588	580	1168	11
177	ROBERTO ALVARADO DAZA B	FISCAL	CALLE OSCAR ALFARO ESQUINA AIQUILE	397	419	819	11
178	ROBERTO ALVARADO DAZA C	FISCAL	CALLE OSCAR ALFARO ESQUINA AIQUILE	160	92	252	11
179	ROBERTO ALVARADO DAZA D	FISCAL	PLAZUELA 2 DE AGOSTO	114	112	226	11
180	ROBERTO ALVARADO DAZA E	FISCAL	PLAZUELA 2 DE AGOSTO	94	80	169	11
181	JORGE REVILLA ALDANA A	FISCAL	ZONA ALTO DELICIAS	553	592	1145	12
182	JORGE REVILLA ALDANA B	FISCAL	ZONA ALTO DELICIAS	415	455	870	12
183	JORGE REVILLA ALDANA C	FISCAL	ZONA ALTO DELICIAS	171	86	257	12

184	LIBERTAD DE LAS AMERICAS	FISCAL	BARRIO VILLA MARGARITA	343	333	676	12
185	LIBERTAD DE LAS AMERICAS B	FISCAL	BARRIO VILLA MARGARITA	241	252	492	12
186	MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ A	FISCAL	BARRIO HORNO KASA	436	451	886	12
187	MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ B	FISCAL	BARRIO HORNO KASA	380	379	759	12
188	6 DE JUNIO A	FISCAL	BARRIO PATACON	379	367	744	13
189	8 DE SEPTIEMBRE	CEA	BARRIO PATACON			425	13
190	ADHEMAR ALBERTO CARVAJAL COLLAZOS	FISCAL	BARRIO PATACON	253	299	552	13
191	GUIDO VILLAGOMEZ A	FISCAL	BARRIO ALTO SAN PEDRO	523	511	1034	13
192	GUIDO VILLAGOMEZ B	FISCAL	BARRIO ALTO SAN PEDRO	539	479	1018	13
193	MARTHA MENDOZA	CEA	BARRIO ESTADOS			282	13

			UNIDOS				
194	SAN XAVIER C	CEA	ZONA PARADA RAVELO			300	13
195	ALBERTO BOHORQUEZ	FISCAL	BARRIO PALESTINA, ATRÁS DE COCA COLA	307	288	595	14
196	ALBERTO BOHORQUEZ B	FISCAL	BARRIO PALESTINA, ATRÁS DE COCA COLA	199	198	397	14
197	GASTON VILAR CASSO	FISCAL	BARRIO ESTADOS UNIDOS	374	389	763	14
198	GASTON VILAR CASSO B	FISCAL	BARRIO ESTADOS UNIDOS	283	260	543	14
199	KURUSA LLAWI	FISCAL	BARRIO SINAI ZONA LAJASTAMBO	396	352	746	14
200	TUJSUPAYA	FISCAL	ZONA TUJSUPAYA, PARADA RAVELO	551	546	1097	14

201	GASTON VILAR CASSO C	CEA	ZONA TUJSUPAYA, PARADA RAVELO			164	14
202	ALFREDO ARCE ARCE	FISCAL	ZONA ALTO LAJASTAMBO	94	93	187	15
203	ANGEL BASPINEIRO	FISCAL	ZONA ALTO LAJASTAMBO	683	634	1317	15
204	THAKO PAMPA	FISCAL	ZONA VILLA MARLECITA	531	492	1022	15
205	TOMAS KATARI SUCRE	FISCAL	ZONA ALTO LAJASTAMBO	341	370	711	15
206	VICTORIA DIEZ	CONVENIO	ZONA LAJASTAMBO, CUARTEL BATING	531	466	997	15
TOTAL						78733	

4.4. CUARTA ACTIVIDAD.- PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.

Paso 1.- Todo el personal multidisciplinario que participe, debe cumplir con todas las normativas de bioseguridad según los protocolos de la O.M.S. (contara con uniforme que es overol de material de tela impermeable, botas de PVC, gorro desechable, barbijo, protector de pantalla, gafas protectoras y guantes de látex). El trabajo se realizara con un distanciamiento de 1.5 m. por persona. Desde que sale de casa hasta el ingreso y egreso de la actividad.

Paso 2.- Se deberá contar con personal de apoyo para realizar el control externo de la población beneficiaria donde se deberá hacer cumplir normativas de bioseguridad como: distanciamiento social de un metro y medio y uso de barbijo. Además donde uno esté en la puerta de ingreso para indicar y verificar los pasos que se especificaran más adelante.

Paso 3.- Al ingreso del centro de distribución se deben lavar las manos con jabón líquido según normas de la OMS en el lavamanos portátil. Donde deberán mantener distanciamiento de 1.5 metros.

PASO 4.- Pasar por la cámara de desinfección o fumigadora manual dando una vuelta al lado derecho y uno al lado izquierdo levantando los brazos.

Paso 5.- Se pasara por el pediluvio realizando 4 pisadas dentro del mismo.

Paso 6.- Se contara con personal de apoyo para realizar el control de temperatura con un termómetro infrarrojo digital y dispensar de alcohol en gel para el ingreso.

Paso 7.- Se deberá contar con personal de sistemas al ingreso de cada unidad educativa donde se realizara la toma de datos personales así como el RUDE para que este acceda a recoger los productos, manteniendo una distancia de 1.5 metros por persona.

Paso 8.- Se contara con personal de apoyo donde los mismos realizaran el trabajo de mantener el orden, y cumplir normativas de distanciamiento social e indicar el flujo de recorrido que deben realizar para el recojo de los productos.

Paso 9.- Los beneficiarios pasaran a recoger los productos de sin tener contacto directo con las personas de distribución ya que se colocaran cortinas plásticas en los ambientes correspondientes.

Paso 10.- El personal de apoyo deberá controlar el flujo de salida por la puerta designada de egreso.

Paso 11.- Se deberá realizar la desinfección de las calles adyacentes, unidad educativa y ambientes antes y después de realizar la distribución, por personal capacitado en el área.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO POR DEPENDENCIA

5.1. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

De acuerdo al informe tanto técnico como administrativo de la Dirección de Educación identificaron recursos para el PLAN "DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA P.A.C.D. (DESAYUNO ESCOLAR), EN CUARENTENA DEBIDO A LA CRISIS Y EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 POST CONFINAMIENTO" que a continuación detallamos.

PRESUPUESTO IDENTIFICADO		
FUENTE	ORGANISMO	MONTO
20	210	591.900,00
41	119	1.353.740,32
TOTAL		1.945.640,32

PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA		
FUENTE	ORGANISMO	MONTO
41	119	28.094.949,17
TOTAL		28.094.949,17

TOTAL, PRESUPUESTO PARA EL PLAN, "DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA P.A.C.D. EN CUARENTENA DEBIDO A LA CRISIS Y EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19, POST CONFINAMIENTO"	
RECURSOS	MONTO
PRESUPUESTO IDENTIFICADO	1.945.640,32
PRESUPUESTO P.A.C.D.	28.094.949,17
TOTAL	30.040.589,49

PRODUCTOS ALIMENTICIOS A ENTREGAR Y PRESUPUESTO TENTATIVO.

INSUMOS BÁSICOS

N°	ITEM	PRECIO	ESTUDIANES	TOTAL EN BS.
1	2 AROBAS DE ARROZ	120,00	78.733,00	9.447.960,00
2	2 ARROBAS DE AZUCAR	77,70	78.733,00	6.117.554,10
3	1 PAQUETE DE FIDEO	43,00	78.733,00	3.385.519,00
4	ACEITE BIDÓN DE 4,5 LITROS	40,00	78.733,00	3.149.320,00
				22.100.353,10

PRODUCTOS ELABORADOS

N°	ITEMS	PRECIO BS.	ESTUDIANTES	TOTAL EN BS
1	1 CAJA DE GALLETAS NUTRITIVAS VARIADAS	26,5	78.733,00	2.086.424,50
2	PANETÓN CON HARINA DE QUINUA	20,95	78.733,00	1.649.456,35
3	MEDIA DOCENA PLÁTANO	4,2	78.733,00	330.678,60
4	GELATINA CON FRUTILLA Y REMOLACHA	6,60	78.733,00	519.637,80
5	BOTELA DE 2 LITROS DE YOGURT FRUTADO SABORES VARIOS	22	78.733,00	1.732.126,00
6	BOTELLA DE 2 LITROS DE YOGURT PROBIOTICO FORTIFICACO CON VITAMINAS	20	78.733,00	1.574.660,00
				7.892.983,25

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO

INSUMOS BÁSICOS	22.100.353,10
PRODUCTOS ELABORADOS	7.892.983,25
TOTAL EN BS	29.993.336,35

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizó el **"PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID - 19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA A LA PRODUCCIÓN LOCAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA AL GRUPO ETARIO EN ETAPA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE"** Fase - 4 de acuerdo al decreto supremo 4314/20 y el Decreto Municipal 020/2020 y en cumplimiento a las determinaciones del Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), el índice de riesgo municipal determinado por el ministerio de salud.

Bajo los antecedentes de la situación actual en nuestro municipio se recomienda continuar con las formas efectivas de mitigar la pandemia del coronavirus y expansión de casos Covid-19 en nuestra ciudad, al mismo tiempo la reactivación económica y seguridad alimentaria de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- Que de acuerdo a lo establecido en el art. 35 del Reglamento a la Ley 099/17 de Gestión de Riesgos del Municipio se recomienda a su Autoridad convocar al COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE) para valorar el presente **"PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID - 19 (CORONAVIRUS) Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA A LA PRODUCCIÓN LOCAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA AL**

GRUPO ETARIO EN ETAPA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE"

Fase - 4; posteriormente determinar acciones a seguir para su posterior ejecución de la misma.

- Establecer calendarios de provisión y distribución de alimentos de acuerdo a criterios de producción, temporalidad, capacidad económica y otros, según su contexto sociocultural.
- Mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de las y los estudiantes, de todas las unidades educativas fiscales, de convenio y alternativo.
- Contribuir con la reactivación económica de nuestro municipio mediante la provisión alimentaria escolar y también nuestra economía local ya que dichas empresas generan empleos de manera directa e indirecta
- Proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa.
- Llevar a cabo un Plan operativo dentro del Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada durante la pandemia para la ayuda al sector estudiantil.
- Reducir la crisis alimentaria durante la emergencia sanitaria evitando como consecuencia la deserción escolar de los niños.
- Distribución de productos alimenticios a los estudiantes del Municipio de Sucre, mediante el programa de alimentación complementaria diferenciada p.a.c.d.(desayuno escolar).
- Transparentar y respaldar las entregas efectuadas mediante fuentes de verificación: Actas de entrega, Fotocopias de Cédulas de Identidad, fotografías y/o videos
- Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los gobiernos autónomos municipales, orientadas a la producción y distribución de alimentación complementaria escolar
- Promover y/o fortalecer mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, organizaciones sociales y de la sociedad civil y otros actores.

**PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19
(CORONAVIRUS) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA
ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

Zulma Ivonne Gonzales Soto
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Wilbert Soliz Vedia
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Tec. Juan Carlos Hidalgo O.
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Arq. Erick Bracamonte Gumiel
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Zenon Yupari Diaz
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Samuel Condori Córdova
Brigadista G.A.M.S.

Ing. Ricardo Arancibia Dávalos
PROFESIONAL U.G.R. G.A.M.S.

A. Nancy Castro S.
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Arq. Waldemar Cepeda Murillo
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Erika Reina Medrano
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Lic. Delia Viacha Segarino
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Jose Luis Miranda
ADMINISTRADOR DIMGER G.A.M.S.

Shirley Cruz Ortega
ASESORA LEGAL DIMGER G.A.M.S.

Yelcy Candy Borda
COMUNICADORA DIMGER G.A.M.S.

Franklin Veramendi A.
ADMINISTRADOR DE EDUCACIÓN G.A.M.S.

Abg. Héctor David Calderón Matienzo
**ASESOR LEGAL DIRECCION MUNICIPAL DE
SALUD G.A.M.S.**

**PLAN DE CONTINGENCIA POST CONFINAMIENTO COVID-19
(CORONAVIRUS) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA
ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

**Carlos José Duran N.
TEC. ENCARGADO DEL P.A.C.D.**

**V°B° Lic. Álvaro Sánchez Pizarro
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS
PEDAGÓGICOS G.A.M.S.**

**V°B° Lic. Nestor Cueto
DIRECTOR DE EDUCACIÓN G.A.M.S.**

**V°B° Téc. Osvaldo Rojas Salazar
DIRECTOR DIMGER G.A.M.S.**

**V°B° Carlos Bernardo Castro Magne
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y
DEPORTES G.A.M.S.**

**V°B° Arq. Willams Sergio Castillo T.
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA a.i. G.A.M.S.**